

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA
SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: A/C PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XIX N° 314

13 de julio de 2007

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N°2392/07

ART. 1º EXTENDER los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2 155/05 y sus modificaciones hasta el 31 de diciembre de 2007.

ART. 2º DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N°0508/07

ART. 1º Promulgar bajo el N° 2392/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2007, mediante la cual se prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2155/05 hasta el 31 de diciembre de 2007.

ART. 2º DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETOS

DECRETO N°071/07

ART. 1º DECLARAR Asueto Administrativo para todo el personal dependiente del Concejo Deliberante, para el día viernes 06 de Julio de 2007.

ART. 2º DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N°072/07

ART. 1º COMUNICAR que a partir de las 14:30 hs., del día 03 de Julio de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2º COMUNICAR que a partir de las 14:30 hs., del día 03 de Julio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.U.P. C.P.N. Fernando V. BACCICHETTO.

ART. 3º DE FORMA

Río Grande, 03 de julio de 2007.

BACCICHETTO
RIZZO

DECRETO N°073/07

ART. 1º COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 04 de Julio de 2007, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 04 de Julio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 3º DE FORMA

Río Grande, 04 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N°074/07

ART. 1º PRORROGAR la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, para el día miércoles 15 de agosto de 2007, en todo de acuerdo a lo resuelto en la Sexta Sesión Ordinaria del Cuerpo Legislativo.

ART. 2º DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N°075/07

ART. 1º COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 06 de Julio de 2007, REASUMIO en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2º DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N°076/07

ART. 1º COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 12 de Julio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2º DE FORMA

Río Grande, 12 de julio de 2007.

ANDRADE
RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N°032/07

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días de sancionada la presente, proporcione la siguiente información de la Organización No Gubernamental denominada "Fundación Esperanza"

- Antecedentes de la Fundación en relación a la temática en la que se encuadra, relacionada con las adicciones.
- Proyecto Marco, en el caso de que hubieran hecho una presentación ante el Municipio de nuestra ciudad.
- Acreditación del cumplimiento de los recaudos legales a los que se encuentra sometida; (constitución, estatuto, reglamentos, miembros fundadores, organigrama y funciones de los miembros, personal a cargo del desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia, inscripción ante el Registro de Instituciones del SEDRONAR, inscripción ante el Ministerio de salud de la Provincia, registro de actividades llevadas a cabo desde su constitución hasta la fecha.
- Actividades desarrolladas en el marco del cumplimiento de sus objetivos.
- Subvenciones entregadas, monto y motivo de las mismas, rendiciones de los fondos otorgados

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°033/07

ART. 1º) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días de sancionada la presente, cumpla con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2258/06, y diagrama un plan de regulación de la seguridad del macizo 5 sección C de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerar su retardo o retención como un incumplimiento a sus deberes de funcionario público y accionar legalmente por tal circunstancia.

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°034/07

ART. 1º) PRORROGAR el plazo de funcionamiento de la Comisión Investigadora de Hacienda, creada mediante Decretos N° 051/07 y N° 052/07 por el término de sesenta (70) días corridos.

ART. 2º) FACULTAR a la Comisión Investigadora de hacienda a fin que reglamente sus funciones y deberes en razón de la extensión del plazo concedido.

ART. 3º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°035/07

ART. 1º) INSTRUIR al Presidente del Concejo Deliberante a instar una acción declarativa de certeza en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, a fin que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, determine el alcance de las facultades de las Comisiones Investigadoras que se creen en el seno del Concejo Deliberante, en virtud del art. 89º inc.7 de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°036/07

ART. 1º) EXIGIR al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de Ordenanza N° 2210/06.

ART. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, remitirá a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de setenta y dos (72) horas de sancionada la presente, toda información referida a:

- Trabajos realizados según indica la Ordenanza N° 2210/06, incisos "a" y "b" de su artículo 1º, o en su defecto, motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la mencionada normativa.

ART. 3º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°037/07

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, proceda a la limpieza, relleno y adecuación necesaria previa para la que fuera designada, a la Parcela 43, Macizo 79 de la Sección "C".

ART. 2º) El gasto que demande la ejecución de la presente, será imputado al Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°038/07

ART. 1º) EXCEPTUAR del cumplimiento de la Ordenanza N° 1258/00 en el indicador de uso del suelo para el domicilio sito en calle Alberdi N° 381 de la ciudad de Río Grande.

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°039/07

ART. 1º) AUTORIZAR en carácter de excepcional el visado del proyecto de mensura de la parcela 1, macizo 24 A de la Sección J de la ciudad de Río Grande, en base a hechos existentes consolidados de ocupación, con un frente y/o superficie menor a la determinada para ese sector, según estipula Ordenanza N° 1258/00, concordantes y modificatorias.

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°040/07

ART. 1º) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00, a la actividad comercial e industrial del establecimiento denominado TECNOGRAS S.R.L. - Rubro fabricación y ventas de aberturas de P.V.C. con domicilio ubicado en la calle Moyano N° 319 de nuestra ciudad.

ART. 2º) La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial resuelta en el artículo precedente.

ART. 3º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°041/07

ART. 1º) RECHAZAR el veto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Municipal N° 0435/2007

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACION N°029/07

ART. 1º) RECHAZAR los argumentos esgrimidos en la nota N° 145/07 Letra M.R.G.S.G.D.A.L., ingresada como Asunto N° 386/07 por resultar dilatoria del cumplimiento de lo ordenado desde este Cuerpo Deliberativo, mediante Ordenanza N° 2338/06.

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

COMUNICACION N°030/07

ART. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la correspondiente Secretaría deberá informar a este Cuerpo Deliberativo en el plazo de cinco (5) días hábiles lo siguiente:

- Si ha celebrado convenio con las fundaciones Geo (Generación de Estudios y Opinión) y Proydesa (Proyectos y Desarrollos Argentinos) para el dictado de cursos en nuestra ciudad y en caso afirmativo remitir el convenio suscripto.
- Modalidad de los cursos, frecuencia con que se dictan, requisitos o condiciones para inscribirse en los mismos.
- Cantidad de módulos, duración y costo, condiciones de pago de las cuotas.
- Docentes a cargo del dictado de los cursos; perfil de los mismos.

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECLARACIONES

DECLARACION N°010/07

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, las Obras Literarias denominadas "Un safari de aventuras" y "Navegando por la Imaginación" creadas por jóvenes fueguinos.

ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la Escuela N° 21 (Profesores Patricia I. Acerbi, Silvia Escudero, Nora Sumbaino y José Martínez), y al círculo Literario Unicornio Blanco (Presidente Luis Antonio Fernández y Secretaria Prof. Patricia Isabel Acerbi).

ART. 3º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECLARACION N°011/07

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal a los equipos de Fútbol de Salón Femenino, Categorías Sub-16, Sub-40 y Sub-50 de nuestra ciudad, quienes han participado en el Primer Torneo Provincial de Fútbol Femenino llevado a cabo los días 25, 26 y 27 de mayo, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Equipo de Fútbol de Salón Femenino.

ART. 3º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECLARACION N°012/07

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la Trigésima Cuarta (34) Edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino Chilena"

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

DECLARACION N°013/07

ART. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el Estudio de Investigación CRASH-2 "Aleatorización clínica de un agente antifibrinolítico en hemorragia significativa" en pacientes adultos traumatizados.

ART. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración al Dr. Jorge Omar BALBI.

ART. 3º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N°0430/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo "B" N°0001-00000408 – 000 1-00000409 – 0001-00000410 – 0001-00000411 – 0001-00000413 – 0001-00000414 – 0001-00000415 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$560,00 (PESOS quinientos sesenta con 00/100) por la adquisición de diarios varios para el Cuerpo de Concejales y Prensa de este C.D. según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00 000408 – 0001-00000409 – 0001-00000410 – 0001-00000411 – 0001-00000413 – 0001-00000414 – 0001-00000415 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$560,00 (PESOS quinientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$560,00 (PESOS quinientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Junio de 2007.

OJEDA
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0438/07

ART. 1º) APROBAR la modificación contractual de las cláusulas Segunda y Undécima del Contrato de Locación de Uso, entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. representada por el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. N°12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1231/2006 y validado por la Resolución Administrativa N° 071/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos con 00/100), durante el periodo desde el 01/06/07 hasta el 30/09/07; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a la Partida de "3.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0439/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "NOTICIASTDF" de Prisma Diseños representado por el Sr. Atamaniuk Sebastián DNI N°23.320.139 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$2.820,00 (PESOS dos mil ochocientos veinte con 00/100); abonándose mensualmente la suma de \$470,00 (PESOS cuatrocientos setenta).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Atamaniuk Sebastián DNI N° 23.320.139, la cual asciende a la suma mensual de \$470,00 (PESOS cuatrocientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$2.820,00 (PE SOS dos mil ochocientos veinte con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0440/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo "B" N°0001-00000610 – 000 1-00000611 – 0001-00000612 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.941,50 (PESOS un mil novecientos cuarenta y uno con 50/100) por la compra de medallas varias y plaqueta entregadas como Presentes Protocolares. según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00000610 – 0 001-00000611 – 0001-00000612 de MUNDO NUEVO, las cuales ascienden a la suma total de \$1.941,50

(PESOS un mil novecientos cuarenta y uno con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.941,50 (PE SOS un mil novecientos cuarenta y uno con 50/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0441/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002544 de GENE SYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$134,80 (PESOS ciento treinta y cuatro con 80/100) por la compra de memoria y mouse, para el uso en la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0008-00002544 de GENE SYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$134,80 (PESOS ciento treinta y cuatro con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$134,80 (PE SO S ciento treinta y cuatro con 80/100), a la Partida de "4.2.1.8.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0442/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00002558 – 000 1-00002559 de JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$510,00 (PESOS quinientos diez con 00/100) por la compra de arreglos florales, los cuales fueron entregados en el fallecimiento de la Sra. Ana Pacheco y en el Acto por el Día de la Provincia, según lo solicitado por la Presidencia A/C.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00002558 – 0 001-00002559 de JARDIN FUEGUINO, las cuales ascienden a la suma total de \$510,00 (PESOS quinientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$510,00 (PE SO S quinientos diez con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0443/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00022064 de ALAN , la cual asciende a la suma total de \$5.047,00 (PESOS cinco mil cuarenta y siete con 00/100) por la compra de uniforme para el Personal Legislativo del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N°0001-00022064 de AL AN, la cual asciende a la suma total de \$5.047,00 (PESOS cinco mil cuarenta y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.047,00 (PE SOS cinco mil cuarenta y siete con 00/100), a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0444/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00006808 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.047,50 (PESOS un mil cuarenta y siete con 50/100) por la compra de resma papel, para el uso en la Dirección Administrativa del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N°0003-00006808 de NE XO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.047,50 (PESOS un mil cuarenta y siete con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.047,50 (PE SOS un mil cuarenta y siete con 50/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 22 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0445/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas N°80020-22238180/8-2223813 6/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$553,65 (PESOS quinientos cincuenta y tres con 65/100) por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22238180 /8-22238136/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$553,65 (PESOS quinientos cincuenta y tres con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$553,65 (PE SO S quinientos cincuenta y tres con 65/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0446/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del C.D. Don MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); en la ciudad de Posadas- Pcia. de Misiones- donde participará del Curso Intensivo de Protocolo y Ceremonial y asistir a la 3º Reunión Nacional de Ceremonial; saliendo el día 22/06/07 a las 09:00 hs. y egresando el 27/06/07 a las 15:00 hs. según lo autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Río Grande a favor del agente del C.D. Don MIGUEL ANGEL CASTRO – Legajo N° 3019/8 (Cat. 24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0447/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001277 de "FM A TLANTICA DEL SUR"; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100) por mensaje institucional correspondiente al mes de Mayo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Andrade Arturo.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001277 de "F M ATLANTICA DEL SUR"; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESO S cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0448/07

ART. 1º) APROBAR el pago de los servicios municipales y de obras sanitarias correspondiente al periodo anual del corriente año, a favor de la Inmobiliaria Tierra del Fuego, la cual asciende a la suma total de \$401,15 (PESOS cuatrocientos uno con 15/100); de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la liquidación N° 0000-10032780 de la Inmobiliaria Tierra del Fuego; la cual asciende a la suma total de \$401,15 (PESOS cuatrocientos uno con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$180,80 (PESO S ciento ochenta con 80/100), a la Partida de "3.2.1.", y la de \$220,35 (PESOS doscientos veinte con 35/100) a la partida "3.8.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0449/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Biblioteca Nacional, en el Ministerio de Salud de la Nación, en la Delegación Municipal, en la Residencia Estudiantil de La Plata y en el SIGEN; saliendo el día 26/06/07 a las 14:00 hs. y regresando el 01/07/07 a las 10:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO – Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de Junio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0450/07

ART. 1º) ANULAR todo lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 4607/06 y su Resolución N° 2491/2006; dado que la solicitud de Subsidio a favor de la Asociación Civil Macizo 23, representada por la Sra. SORIA NORA SILVIA DNI N° 16.132.662, fue anulado según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MARIA PAZ.

ART. 2º) PROCEDER a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil) correspondiente al Ejercicio Financiero 2006; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0451/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N°0001-00000643 de MUND O NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos con 00/100) por la compra de cuatro enmarcados Protocolares, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N°0001-00000643 de MU NDO NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$200,00 (PESOS doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$200,00 (PESO S doscientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0452/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N°0006-00041472 de LIBR ERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$13,50 (PESOS trece con 50/100) por la compra de un libro de Actas, para el uso en el Bloque; según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N°0006-00041472 de LI BRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$13,50 (PESOS trece con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$13,50 (PESOS trece con 50/100), a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0453/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N°0001-00000642 de MUND O NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$324,00 (PESOS trescientos veinticuatro con 00/100) por la compra de medallas y cintas entregadas como presentes Protocolares a la Escuela Provincial N° 2; según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N°0001-00000642 de MU NDO NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$324,00 (PESOS trescientos veinticuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$324,00 (PESO S trescientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0454/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00063442 de MATA FUEGO RIO GRANDE; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100) por la compra de una soldadora; para el uso en el Dpto. Mantenimiento del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N° 0002-00063442 de MA TAFUEGO RIO GRANDE; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$360,13 (PESO S trescientos sesenta con 13/100), a la Partida de "4.2.1.2." la suma de \$39,87 (PESOS treinta y nueve con 87/100) a la partida "2.7.6.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0455/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00006837 de NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100) por la compra de una unidad reveladora; para el uso en la Dirección de Compras y Suministro del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo "B" N°0003-00006837 de NE XO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$460,00 (PESOS cuatrocientos sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$460,00 (PESO S cuatrocientos sesenta con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0456/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ – Legajo N° 1665/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la Mesa Plenaria del Foro de Concejales de la Patagonia a realizarse en la Casa de La Pampa de Capital Federal; saliendo el día 28/07/07 a las 14:00 hs. y regresando el 04/08/07 a las 14:30 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. Presidente del Concejo

Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ – Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0457/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente de la Presidencia del Concejo Deliberante Don CASTRO FEIJOO RODOLFO CESAR – Legajo N° 2502/0; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la Mesa Plenaria del Foro de Concejales de la Patagonia a realizarse en la Casa de La Pampa de Capital Federal; junto al Presidente del C.D.; saliendo el día 28/07/07 a las 14:00 hs. y regresando el 04/08/07 a las 14:30 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Agente de la Presidencia del Concejo Deliberante Don CASTRO FEIJOO RODOLFO CESAR – Legajo N° 2502/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0458/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejel del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE – Legajo N° 0624/6; y el Agente Adscrito Don JORGE ANTONIO MARTINOVIC; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrán reuniones con autoridades nacionales, en la Secretaría de Deportes de la Nación y en la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 26/06/07 a las 14:00 hs. y regresando el 29/06/07 a las 12:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejel.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Sr. Concejel del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE – Legajo N° 0624/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viático y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande a favor del Agente Adscrito Don JORGE ANTONIO MARTINOVIC; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFÁNE

RESOLUCIÓN N°0459/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por las Sr. as. Agentes del Bloque P.J. Doña STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 2824/5- Cat. 23 y Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTO – Legajo N° 3725/5- Cat. 23; en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en la Comuna de Tolhuin, en la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia, en la Dirección Provincial de Catastro, en la Legislatura Provincial y en el Concejo Deliberante; saliendo el día 19/06/07 a las 15:30 hs. y regresando el 20/06/07 a las 19:00 hs. según lo solicitado por la Sra. Concejel del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viáticos a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J. Doña STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 2824/5- Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viáticos a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J., Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTO – Legajo N° 3725/5- Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 03 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFÁNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°133/07

ART.1°) APROBAR con retroactividad al día 01 de Marzo de 2007, la asignación del “ADICIONAL POR MOVILIDAD” al Agente Planta Permanente del C.D. VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, DNI N° 22.956.154, Legajo N° 3582/3, quien se desempeña cumpliendo funciones en el Área de Cómputos del C.D. con la Categoría 22 (veintidós) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. – DON JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°134/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: NESTOR HORACIO MIÑO – Legajo N° 3797/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 13 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°135/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: SUSANA DEL CARMEN CURLETTO – Legajo N° 3725/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 02 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 16 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°136/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: STELLA MARIS VIDELA – Legajo N° 3824/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 30 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 13 de Agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°137/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: MARIANA ALVAREZ CUTROPIA – Legajo N° 3755/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°138/07

ART.1°) APROBAR la asignación de la Categoría 24 (veinticuatro) más el “Adicional Particular” del 35% a partir del día 01 de Julio de 2007 hasta el día 14 de Diciembre de 2007; a la Agente SANDRA DEL CARMEN PAZ, DNI 20.339.995 – Legajo N° 3788/5 quien se desempeña cumpliendo funciones en el despacho de la Concejel del Bloque M.P.F. – Doña MARIA PAZ en carácter de Personal Designado, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejel.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°139/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: INES ROMERO – Legajo N° 3847/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 10 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°140/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: ANA MARIA ZUVIC – Legajo N° 3667/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 10 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIÓN N°141/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: MIRIAM RUTH BOYADJIAN – Legajo N° 3016/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 02 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 16 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°142/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: ALBA LUZ MIRANDA – Legajo N° 3314/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°143/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: SAMUEL GARCÉS VALDERAS – Legajo N° 3712/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°144/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: VICTOR ROGELIO PACHECO – Legajo N° 2887/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 15 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°145/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: DANIEL EDUARDO GUERRERO – Legajo N° 3693/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 01 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°146/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: JOSE GODOY – Legajo N° 3728/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 01 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°147/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: ELSA MATILDE SOLIS – Legajo N° 3510/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 23 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°148/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: PABLO ALEJANDRO GONZALEZ – Legajo N° 3782/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 23 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°149/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: MARISA MONTERO – Legajo N° 34 35/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 03 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°150/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: DANIEL RUBEN LEPEZ – Legajo N° 2867/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°151/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: LUCIA DE LA CANAL – Legajo N° 4 017/7, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 01 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°152/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: ANDREA MOR – Legajo N° 4001/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 13 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°153/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: JAVIER MENDEZ – Legajo N° 387 9/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 01 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°154/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: FABIANA FLEITAS – Legajo N° 3 889/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 16 de Julio de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Julio de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIÓN N°155/07

ART.1º) CONCEDER al/la Agente: JORGE ORONA – Legajo N° 3779/ 6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2007, a partir del día 13 de Agosto de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de Agosto de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 0483/2007

ART. 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículos 2º y 3º del Decreto Municipal N° 0433/2006, donde dice: "...Agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Francisco Gabriel IBARRA, Legajo N° 3169/1, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro)...", deberá decir: "...Agente Municipal, Planta Permanente, Dr. Francisco Gabriel IBARRA, Legajo N° 3169/1, Categoría 23 (veintitrés) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro)...".

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0484/2007

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0432/2007 de fecha 12/06/2007, donde dice: "...REVOCAR, a partir del día 06/06/2007...", deberá decir: "...REVOCAR por renuncia presentada, a partir del día 06/06/2007..."

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0485/2007

ART. 1º) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0433/2007 de fecha 12/06/2007, donde dice: "...REVOCAR, a partir del día 06/06/2007...", deberá decir: "...REVOCAR por renuncia presentada, a partir del día 06/06/2007..."

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0486/2007

ART. 1º) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2308/06, mediante la cual se instituye en el ámbito del Municipio de Río Grande el "Programa de Intercambio Internacional de Estudiantes", conforme al Anexo I del presente.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0487/2007

ART. 1º) DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 86º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

ART. 2º) INVITASE a Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración, declarando Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007

OJEDA
LABROCA

DECRETO N° 0488/2007

ART. 1º) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/07/2007 a la hora 14:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0489/2007

ART. 1º) REVOCAR a partir del día 04/07/2007, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0480/2006, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PITA, Marianela, Legajo N° 3927/6, Categoría 22 (veintidós)

ART. 2º) DESIGNAR, a partir del día 04/07/2007, a Cargo de la Dirección General de la Secretaría de Asuntos Sociales, de la Categoría 24 (veinticuatro), dejando establecido que la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PITA, Marianela, Legajo N° 3927/6, Categoría 22 (veintidós) remuneración lo establecido en la Escala Salarial Municipal, por la función asignada.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0490/2007

ART. 1º) DESIGNAR, a Cargo del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Horacio MOYANO, Legajo N° 1578/4, Categoría 19 (diecinueve).

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de julio de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0491/2007

ART. 1º) DESIGNAR a Cargo del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mónica Graciela MARMOL, Legajo N° 1282/3, Categoría 19 (diecinueve).

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 06 de julio de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0492/2007

ART. 1º) REVOCAR, con retroactividad, a partir del día 19/06/2007, la designación a Cargo de la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0778/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sandra Patricia PIEDRABUENA, Legajo N° 3736/2, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones en la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0493/2007

ART. 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día el día 07/07/2007 a la hora 14:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, queda A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0494/2007

ART. 1º) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) a la Secretaría de Asuntos Sociales, en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3968/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Asuntos Sociales, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) nombrando a la Directora de Desarrollo Humano Sra. Graciela DIARTE, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3º) LA Directora de Desarrollo Humano, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por el Decreto Municipal N° 242/89.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0495/2007

ART. 1º) DESIGNAR, con retroactividad al 25/06/2007, como Personal en Planta Permanente, al agente Municipal, Sr. FLEITAS, Silvestre, Legajo N° 3759/1, Categoría 10 (diez), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0496/2007

ART. 1º) MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0463/2007 de fecha 25/06/2007, referente al Encuadre dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones", donde dice: "...SERON MAYORGA, Manuel, Partida Inmobiliaria N° 00001631...", deberá decir: "...SERON MAYORGA, Manuel, Partida Inmobiliaria N° 00001630..."

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N°0497/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la Adscripción, con retroactividad al día 01/06/2007, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, para cumplir funciones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente dependiente del Instituto Provincial de Vivienda, Planta Permanente, Sra. Andrea Susana CERBELLO, DNI. N° 14.818.622, Categoría 24 P.A. y T., en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART. 2º) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0498/2007

ART. 1º) RESCINDIR a partir del día 04/07/2007, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y la agente Municipal Sra. Anabel Luciana GARCIA, Legajo N° 3742/7, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007.

ART. 2º) DESIGNAR a partir del día 04/07/2007, a la agente Municipal Sra. Anabel Luciana GARCIA, Legajo N° 3742/7, A/C de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y la agente Municipal Sra. Anabel Luciana GARCIA, Legajo N° 3742/7, por el período comprendido entre el día 04/07/2007 y hasta el día 31/12/2007 inclusive, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

ART. 4º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0499 /2007

ART. 1º) DESIGNAR, a partir del día 02/07/2007, A/C de la Jefatura de Departamento Juventud, dependiente de la Dirección de la Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio Eduardo MIÑO, Legajo N° 1347/1, Categoría 19 (diecinueve), más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3 DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0500 /2007

ART. 1º) REVOCAR con retroactividad al día 01/04/2007, la designación A/C de la Coordinación de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0358/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Aldo RIVAS, Legajo N° 3516/0, Categoría 10 (diez), quien se encuentra desempeñando funciones en el ámbito del Departamento Intendencia – Dirección de Administración.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0501/2007

ART. 1º) DESIGNAR, a partir del día 02/07/2007, A/C de la Jefatura del Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, A/C de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Aldo RIVAS, Legajo N° 3516/0, Categoría 10 (diez).

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N°0502/2007

ART. 1º) DESIGNAR con retroactividad al día 01/06/2007, A/C de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Beatriz GONZALEZ, Legajo N° 3497/5, Categoría 19 (diecinueve) quien se desempeña como Administrativa en la Secretaría Privada de Gobierno.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0503/2007

ART. 1º) AUTORIZAR con retroactividad al día 02/04/2007, el pago total de liquidación del 50 % en sus haberes, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys Elba PEREYRA, Legajo N° 0968/7, quien ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0504/2007

ART. 1º) MODIFICAR en el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0301/2004, que quedará redactado de la siguiente manera: DICHOS Subsidios no podrán superar la suma de \$ 800 (Pesos ochocientos), serán no reintegrables pero se establecerá una modalidad de devolución solidaria en los términos y procedimientos que se fijarán particularmente con cada beneficiario.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0505/2007

ART. 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos un mil) a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, en concepto de «Caja Chica», de la cuenta del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "Recupero Prestamos Municipales" y que gira bajo el N° 3710148/4 CBU 2680001301070371014840, destinada exclusivamente a los gastos administrativos que generan los préstamos municipales, tales como gastos de escribanía, compra de formularios, inscripciones de prendas, certificaciones de firmas, tasas de justicia, carta documento y otros, conforme surge del Expediente 146-3892/2007.

ART. 2) LA Prof. MaríaCristina MORAN Y FLORES, Legajo N° 3065/1, quien se desempeña como Directora de Desarrollo Local, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3) LA rendición de la presente Caja Chica, será factible de rendiciones parciales al uso del 50 % (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0506/2007

ART. 1º) COMUNICAR el traslado vía terrestre del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/07/2007 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una reunión con los integrantes del Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART. 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 12 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0507/2007

ART. 1º) COMUNICAR el traslado vía terrestre del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/07/2007 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una reunión con los integrantes del Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART. 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA.

ART. 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 12 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0508/07

ART. 1º) Promulgar bajo el N° 2392/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2007, mediante la cual se prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 2155/05 hasta el 31 de diciembre de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0509/2007

ART. 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ALVARADO ALVARADO, Juan Bautista, DNI. N° 92.649.881, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza

Municipal N° 1266/2000, la Parcela 06, Macizo 46, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 186,00 Mts² (Ciento ochenta y seis Metros Cuadrados), al precio de \$ 1.895,96 (Pesos un mil ochocientos noventa y cinco con 96/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-133-85, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 1059/1997.

ART. 2º) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART. 3º) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionada.

ART. 4º) CEDER al Sr. ALVARADO ALVARADO, Juan Bautista, DNI. N° 92.649.881, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande sobre la Parcela 06, Macizo 46, Sección "H", de la Ciudad de Río Grande.

ART. 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29, de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria, Ordenanza Municipal N° 1266/00, en vigencia.

ART. 6º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0510/2007

ART. 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. DONOSO GUTIERREZ, Miguel Mario, DNI. N° 18.803.445, por la Parcela 22, Macizo 160, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" N° 0622/1997.

ART. 6º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0511/2007

ART. 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr. PEREZ MASCAREÑO, Ruperto, DNI. N° 13.392.891, por la Parcela 25a, Macizo 109, de la Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una Superficie de 471,24 Mts.² (Cuatrocientos setenta y uno Metros Cuadrados con veinticuatro Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-8-90.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0512/2007

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación de fecha 21 de agosto de 1991, el Permiso de Uso de Tierras, de fecha 4 de octubre de 1994 y el Contrato de Adjudicación de fecha 4 de octubre de 1994, todos a favor de GASPAR LAZARO, respecto del predio denominado catastralmente como Parcela 1f, Macizo 14, Sección H de esta ciudad.

ART. 2º) DECLARAR NULO DE NULIDAD ABSOLUTA, el Decreto de Adjudicación en Venta N° 2054/1996 del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de fecha 16 de septiembre de 1996 por haberse unificado las Parcelas 1e y 1f del Macizo 14, Sección H, generando la Parcela 1i.

ART. 3º) REVOCAR el permiso de ocupación otorgado a favor del Templo Evangélico Filadelfia de San Justo, respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 1e, Macizo 14, Sección H.

ART. 4º) GENERAR un nuevo Contrato de Adjudicación a favor del señor GASPAR LAZARO, respecto del predio fiscal denominado catastralmente Parcela 1i, Macizo 14, Sección H, ubicado en calle O'Higgins N° 256 de esta ciudad.

ART. 5º) ADJUDICAR EN VENTA al señor GASPAR LAZARO DNI. N° 14.286.952, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ord. Mun. N° 1266/2000, la Parcela 1i, Macizo 14, Sección "H" de la ciudad de Río Grande, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados, (375,31 mts. 2), al precio de pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 66/100 (\$ 6.548,66), de acuerdo a la tarifa fiscal vigente y al plano de mensura T.F. 2- 39 -04.

ART. 6º) La presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular, de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial. La construcción del cerco perimetral y colocación del cartel donde conste, nombre y apellido del adjudicatario, N° de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de (30) treinta días. El inicio de la construcción se hará en un plazo no mayor de (6) seis meses, a partir de la notificación del presente.

ART. 7º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

ART. 8º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Mun. N° 1266/2000).

ART. 9º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0513/2007

ART. 1º) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Reglamentaria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a favor del Sr.

FERNANDEZ, Francisco Prausido, L.E. N° 6.248.066, por la Parcela 12, Macizo 141, de la Sección "A", de la Ciudad de Río Grande.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0514/2007

ART. 1º) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 12/07/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0515/2007

ART. 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 12/07/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0516/2007

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 13/07/2007, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, comienza a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2007.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0517/2007

ART. 1º) REVOCAR, a partir del día 10/07/2007, la designación A/C de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0447/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jaime Héctor VILLACORTA, Legajo N° 0927/0, Categoría 23, A/C de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART. 2º) DESIGNAR a partir del día 10/07/2007, A/C de la Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jaime Héctor VILLACORTA, Legajo N° 0927/0, Categoría 23, A/C de la Categoría 24 (veinticuatro), con los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0518/2007

ART. 1º) EXIMIR extratemporalmente del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que se han presentado en la Dirección de Desarrollo Humano, que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1º, 2º y 3º, los cuales se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
Sebastián MEZA	N° 00012862
Luis NAVARRO	N° 00010035

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0519/2007

ART. 1º) EXIMIR extratemporalmente del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2006, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1º, 2º y 3º, los cuales se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
Sebastián MEZA	N° 00012862
Luis NAVARRO	N° 00010035

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 1485/07

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 10-2975/2007, como así también las actuaciones obrantes en el mismo, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1486/07

ART. 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Guillermo Leopoldo INK, Legajo N° 3499/1, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Sereno.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1487/07

ART. 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SASTRE, Gabriela María, Legajo N° 3460/6, Categoría 10 (diez), a cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir la función de Administrativa.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1488/2007

ART. 1º) HABILITAR en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca RENAULT, Modelo Trafic año 1996, tipo de vehículo Furgón, Motor N° 2904363, Chasis N° 8AIT31022TS011922, Dominio AVP 667, propiedad del Sr. Patricio Carlos LIENDRO, M8.522.512, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-3631/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1489/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «CIERRE DE MALLA RED DE AGUA BARRIO AEROPUERTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 39.400,00 (Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3745/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1490/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «AGUA Y CLOACA CALLE CURUPAYTI», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 35.314,00 (Pesos treinta y cinco mil trescientos catorce) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3701/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1491/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la ampliación de la Comisión de Servicios efectuada a nuestra Ciudad por la Encargada Municipal en la Delegación Buenos Aires Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO, Legajo N° 1534/2, hasta el día 24/06/2007 a la hora 10:00, en conformidad a la documentación obrante en Expediente 160-3096/2007.

ART. 2º) DEJAR ESTABLECIDO por dicha ampliación de comisión no se liquidará viático alguno..

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1492/2007

ART. 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 1338/2007 de fecha 11/06/2007, donde dice: «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos)....», debe decir: «...realizar la afectación

presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.483,38 (Pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres con 38/100).....».

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1493/2007

ART. 1º) INTIMAR al Sr. Néstor Eduardo OROZCO, DNI. N° 17.357.409 a fin de que en el término de 3 días de su notificación, acompañe los documentos que acrediten la representación invocada, como así también toda documentación que avale la personería jurídica de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y aquellas que avalen el mantenimiento de las condiciones originales de exención tributaria manifestada sobre los inmuebles informados, todo ello bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible (Art. 32 de la LPA).

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1494/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Pastor de la «Iglesia Pentecostal Argentina», representada por su Pastor de jóvenes, Sr. Eduardo Ignacio GOMEZ, DNI. N° 24.945.946, por dos (02) mesas de Ping Pong tipo con red y accesorios y dos (02) Metegol, que serán utilizados por 120 adolescentes y jóvenes que concurren a las Jornadas recreativas organizadas por la Iglesia, orientadas para brindar un marco de contención y recreación en los espacios físicos que posee la citada Iglesia, ubicados en Zona Céntrica y en el Barrio Austral, cuyo monto aproximado es de \$ 6.236,00 (Pesos seis mil doscientos treinta y seis), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 114/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3637/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1495/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, María Alejandra, DNI. N° 31.931.937, según Informe Técnico Administrativo N° 0470/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3799/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1496/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Ampliatoria de fecha 23/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0202/2006 (SOYSP-DOP), correspondiente a la Obra: «ANFITeatRO DE LA PLAZA ONA», aprobado mediante Resolución Municipal N° 2732/2006, suscripto entre la Empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. Eddie JAÑEZ VILLAR, DNI. N° 16.521.268 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-5303/2006, recaratulado: 100-3815/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1497/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 020/2007 de fecha 15/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Francisco SALDIVIA CARDENAS, DNI. N° 17.642.283 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 10-2736/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Juan Francisco SALDIVIA CARDENAS.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1498/2007

ART. 1º) RATIFICAR «Ad referéndum» del Concejo Deliberante, en todos sus términos el Convenio de fecha 10/05/2007, que se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, y L.R.A. RADIO NACIONAL, representada por el Interventor del Sistema Nacional de Medios Públicos, Licenciado LUIS RICARDO PALACIOS, DNI. N° 12.174.536, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3712/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1499/2007

ART. 1º) HACER SABER a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para que la Sra. Claudia Pamela MANCILLA VILLARROEL, habilita una nueva unidad, con la licencia oportunamente concedida, deberá darse acabado cumplimiento a los requisitos exigidos por los Art. 6, 8 y 27 de la Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Art. 6 del Decreto Reglamentario Nº 178/2001, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen 139/2007 de fecha 02/05/2007.

ART. 2º) INTIMAR a la Sra. Claudia Pamela MANCILLA VILLARROEL, para que en el plazo que el área pertinente estime correspondiente, de acabado cumplimiento a los requisitos exigidos por los Art. 6, 8 y 27 de la Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Art. 6 del Decreto Reglamentario Nº 178/2001, para poder evaluar la procedencia del cambio de habilitación intentada, y en caso, hacer lugar a lo solicitado, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen 139/2007 de fecha 02/05/2007.

ART. 3º) HECHO Y CUMPLIDO los requisitos exigidos por la normativa vigente, dar de baja a la unidad automotor, marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P Base, 1.6N/2005, motor Nº 5K5020550, dominio FEQ 092, que presta servicios en la Agencia de Remis «Cámara de Río Grande» y habilitar en su reemplazo a la unidad automotor marca Chevrolet, modelo Corsa Classic 4P Base, 1.6N/2005, dominio GFP 374, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen 139/2007 de fecha 02/05/2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1500/2007

ART. 1º) HACER SABER al Sr. ROBERTO CORDERO PINILLA, que a los efectos de los ciudadanos extranjeros obtengan la licencia de conducir, deberán dar acabado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Nº 25.871, la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su Decreto Reglamentario conforme lo dispone en el Art. 1 del Código Civil y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 147/2007 de fecha 07/05/2007.

ART. 2º) HACER SABER a la Dirección de Inspección General, que cumplimentando todos los requisitos exigidos por los distintos tipos de residencia que se otorga a través de la Ley Nº 25.871, concedida que fuere por la Dirección Nacional de Migraciones y cumplimentados acabadamente todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su Decreto Reglamentario, en su caso, podría extenderse la licencia de conducir a los residentes extranjeros que así lo soliciten, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 147/2007 de fecha 07/05/2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCION Nº 1501/2007

ART. 1º) TENER PRESENTE la comunicación cursada por la Asociación Trabajadores del Estado, respecto de los candidatos que se detallan en el Dictamen Nº 0175/2007, a ocupar cargos gremiales y usufructuar los permisos gremiales que correspondieren, conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley y el Artículo 29 del Decreto Reglamentario Nº 0467/88, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0175/2007.

ART. 2º) DEJAR LAS DEBIDAS CONSTANCIAS en todos y cada uno de los Legajos personales de los agentes aludidos en el Dictamen Nº 0175/2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1502/2007

ART. 1º) RECHAZAR por extemporáneo el reclamo administrativo interpuesto por el agente Municipal Sr. Maximiliano GIMENEZ, Legajo Nº 3501/7, por las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0106/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1503/2007

ART. 1º) TENER PRESENTE la notificación cursada por la Asociación Trabajadores del Estado, respecto de los permisos gremiales, en la medida que se encuentre debidamente acreditadas las candidaturas, conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley y el Artículo 29 del Decreto Reglamentario Nº 0467/88.

ART. 2º) DEJAR LAS DEBIDAS CONSTANCIAS en el/los Legajo/s del/los agente/s que se encuentre/n en esas condiciones.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1504/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 125,80 (Pesos ciento veinticinco con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo Nº 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-3808/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1505/2007

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente Municipal Sr. Víctor ROMERO, Legajo Nº 0949/1, Categoría 19 (diecinueve), conforme la documentación obrante en el Expediente 10-3772/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1506/2007

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/06/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Maximiliano ROUSSET, Legajo Nº 4002/9, Categoría 24 (veinticuatro), conforme la documentación obrante en el Expediente 10-3771/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1507/2007

ART. 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.479,93 (Pesos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3720/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.479,93 (Pesos un mil cuatrocientos setenta y nueve con 93/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1508/2007

ART. 1º) DETERMINAR que el Sr. Victoriano MUÑOZ CUYUL, resulta contribuyente obligado al pago de los tributos municipales generados por el Inmueble designado catastralmente como Sección K, Macizo 16, Parcela 5, desde el día 10/01/1991 hasta el día 02/01/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-384/2005.

ART. 2º) DETERMINAR que el Sr. Julio Roberto ALVAREZ, DNI. Nº 92.977.743, resulta contribuyente obligado al pago de los tributos municipales generados por el Inmueble designado catastralmente como Sección K, Macizo 16, Parcela 5, desde el día 03/01/2006 hasta la actualidad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-384/2005.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCION Nº 1509/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 09/2007, para la adquisición de 205.000 (doscientos cinco mil) kilogramos de sulfato de aluminio, destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», requerido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-241/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.05, Categoría Programática 22.0.0.02, Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 2.5.1. por la suma de \$ 192.000,00 (Pesos ciento noventa y dos mil) al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 02 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCION Nº 1510/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 023/2007, referente a la Obra «PLUVIAL PELLEGRINI Y RUTA 3», que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1239/2007, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$ 159.250,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta) y cuya apertura de sobres se realizará el día 13/07/2007 a la hora 16:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2743/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN Nº 1511/2007

ART. 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 0262/2007 de fecha 14/06/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» Nº 0295/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1512/2007

ART. 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJNº 0224/2007 de fecha 29/05/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» Nº 0263/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1513/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0105/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 16/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/H, representada por el Sr. Héctor PETROLI, DNI. Nº 10.413.610, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3441/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Héctor PETROLI.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN Nº 1514/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 022/2007, referente a la Obra. «MURO PERIMETRAL, COMPUERTAS Y DRENAJES EN PLANTA POTABILIZADORA EL TROPEZON», que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 0814/2007, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$ 248.217,73 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete con 73/100) y cuya apertura de sobres se realizará el día 20/07/2007 a la hora 16:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1940/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN Nº 1515/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0102/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 02/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, representada por el Sr. Norberto Damián MEDINA, DNI. Nº 29.413.806, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3499/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN Nº 1516/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 093/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 03/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa PROALSA S.R.L. representada por el Sr. Guillermo Daniel PROKOPIW, DNI. Nº 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3209/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PROALSA S.R.L.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN Nº 1517/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0109/2007 (SOYSP-DOV) de fecha 21/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa J.D. SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. Nº 33.484.551 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3440/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.D. SERVICIOS S.R.L.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN Nº 1518/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 07/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 09/04/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1124/2007, celebrado entre la Sra. Ana María ZAPATA, DNI. Nº 12.477.317 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-2252/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1519/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. BARRIA, Iliberto, DNI. Nº 12.091.436, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3586/2007.

ART. 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº CNP 754 de fecha 31/05/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a favor del Sr. BARRIA, Iliberto, DNI. Nº 12.091.436, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1520/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del menor Matías Enrique SANTANA, DNI. Nº 36.733.904, según Informe Técnico - Administrativo Nº 0123/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-3938/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1521/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 009/2007 de fecha 04/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. José Humberto RAJAL, DNI. Nº 23.955.461, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3895/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1522/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 1.165,00 (Pesos un mil ciento sesenta y cinco con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo Nº 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-3723/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1523/2007

ART. 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.887,75 (Pesos tres mil ochocientos ochenta y siete con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3858/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 3.887,75 (Pesos tres mil ochocientos ochenta y siete con 75/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1524/2007

ART. 1º) APROBAR la rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3706/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1525/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Valeria Karina VARGAS ESCOBAR, DNI. Nº 29.213.316, según Informe Técnico Nº 0483/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3847/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 10 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1526/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Asociación Civil Iglesia Evangélica, «Asamblea de Dios», representado por su Pastor, el Sr. MAIDANA, Pedro Carlos, DNI. Nº 22.164.332, por un monto total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil) pagadero en seis (06) cuota mensuales de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) cada una, comenzando la primera en el mes de Julio/2007 inclusive, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, según Informe Técnico Nº 119/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3824/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1527/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-3825/07	HARO DELGADO, Juan Ángel	DNI. Nº 92.656.194	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 140
146-3826/07	BULACIO, Alejandra Gabriela	DNI. Nº 31.659.034	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 141

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1528/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3793/07	FIGUEROA CONTRERAS Paola Y.	DNI. Nº 29.426.613	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	Nº 0453
160-3794/07	RUIZ ALVES Lorena Grisela	DNI. Nº 92.999.928	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	Nº 0456
160-3795/07	TORRES Silvia Alejandra	DNI. Nº 28.284.812	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	Nº 0455
160-3796/07	MONTENEGRO Claudia Inés	DNI. Nº 22.676.395	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	Nº 0454

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1529/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3682/07	FLORES, Carlos Dante Abel	DNI. Nº 18.427.287	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	Nº 0425
160-3683/07	HACHUEL, Andrea Luciana	DNI. Nº 26.724.841	\$ 450,00 (Pesos cuatrocientos y 50)	Nº 0459
160-3802/07	GOMEZ, Néilda Mabel	DNI. Nº 10.101.498	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	Nº 0481

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1530/2007

ART. 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1349/2007, referente a las Comisiones de Servicios efectuadas por el agente Municipal Sr. Luis VARGAS, Legajo Nº 1002/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3453/2007.

donde dice:

Día traslado	hora	Día regreso	hora	Detalle del traslado	Transportando a:
25/05/2007	08:00	20/05/2007	21:00	RIO GDE / TOL / RIO GDE	GRUPO DE SCOUT

debe decir:

Día traslado	hora	Día regreso	hora	Detalle del traslado	Transportando a:
25/05/2007	08:00	25/05/2007	21:00	RIO GDE / TOL / RIO GDE	GRUPO DE SCOUT

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN Nº 1531/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 465,90 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco con 90/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-3865/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1532/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00005403, por la suma total de \$ 167,46 (Pesos ciento sesenta y siete con 46/100) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-3146/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1533/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la adquisición de 26 Mts² de alfombra tipo bucle de alto tránsito y un (01) escritorio de 1,50 mts. platinum vip, y una (01) silla, destinado como colaboración para las nuevas instalaciones de las Unidades de Cirugía Cardiovascular y Terapéutica Endovascular del Hospital Regional Río Grande, por la suma aproximada de \$ 1.863,00 (Pesos un mil ochocientos sesenta y tres), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-3729/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1534/2007

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, a partir del día 06/07/2007 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 14:00, al agente Municipal, Sr. Leonardo David BOLIVAR, Legajo Nº 3790/7, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-3884/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente por ½ (medio) día en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN Nº 1535/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BARRIENTOSSOLIS, Yanet, DNI. Nº 18.761.713, según Informe Técnico Nº 0457/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3801/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1536/2007

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Heladera tipo Patrick HPK Cod. 904, que fuera autorizado mediante Resolución Municipal Nº 1051/2007 de fecha 14/05/2007, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-2693/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCIÓN Nº 1537/2007

ART. 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 021/2007, correspondiente a la ejecución de la Obra «REMEDIACIÓN DEL EDIFICIO DE DON BOSCO Y MOSCONI - 3º ETAPA», a la Empresa JP SERVAL S.A., por la suma de \$ 488.521,10 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno con 10/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3124/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa JP SERVAL S.A., por la suma de \$ 488.521,10 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos veintiuno con 10/100).

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1538/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «DIVISION Y MENSURA CHACRA XI», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 143.000,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3861/2007.

ART. 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1539/2007

ART. 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Rosana Karina GUTIERREZ, Legajo N° 4052/5, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIÓN N° 1540/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2007, registrado bajo el N° 4669 en fecha 29/01/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0226/2007 de fecha 29/01/2007, por el período adicional de 03 (tres) meses, a partir del día 01/05/2007, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas, y la Dra. en Administración Sra. CLAUDIA ISABEL ALTIERI, DNI. N° 16.587.836, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-450/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de los gastos emergentes del citado Contrato, en un todo de acuerdo a la condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1541/2007

ART. 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 153, Parcela 26, ubicado en calle Libertad N° 965 de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total de 250,00 m² (Doscientos cincuenta metros cuadrados), a la Sra. Ihoana Alejandra WINIGER, DNI. N° 31.367.612, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 0592/1997.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1542/2007

ART. 1º) AUTORIZAR la adquisición de una (01) torta, la que será destinada por el Municipio a la Comisión del Club Deportivo y Cultural «General San Martín», en conmemoración del 70º Aniversario, por la suma aproximada de \$475,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cinco 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-3935/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCION N° 1543/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 25/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 064/2007 (SOY SP-DOSM), correspondiente a la Obra: «TERCERIZACION CONEXIONES DOMICILIARIAS AÑO 2007», aprobado mediante Resolución Municipal N° 0712/2007, celebrado entre la Empresa SERVICE AUSTRAL, representada por el Sr. Agustín Baltasar CARCAMO AGUILAR, DNI. N° 11.575.046 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-371/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1544/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 01/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa «TELSTAR», representada por el Sr. Luis Federico ALVAREZ De TOLEDO, CI. N° 6.513.244 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4020/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «TELSTAR».

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCION N° 1545/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 26/02/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Personal de la Dirección de Obras Sanitarias agrupado en el Encasillamiento Personal de Conducción - P7, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCION N° 1546/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M.I. de fecha 02/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma JOTAFI S.A., representada por el Arq. Ricardo Gustavo INAGAKI, DNI. N° 16.822.660 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2506/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma JOTAFI S.A.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
LABROCA

RESOLUCION N° 1547/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith, DNI. N° 18.728.888 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3896/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith, DNI. N° 18.728.888.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCION N° 1548/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 083/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1059/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa J.P. Serval S.A., representada por el Sr. José Luis ALVAREZ, DNI. N° 13.013.715, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1256/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1549/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 114/2007 (SOY SP-DPYJ) de fecha 22/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa «CRI Construcciones», representada por el Sr. INSFRAN, Carlos, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 100-3595/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «CRI Construcciones».

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1550/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0123/2007 (SOY SP-DOV) de fecha 29/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa J.D. SERVICIOS S.R.L., representada por el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 33.484.551 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3439/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa J.D. SERVICIOS S.R.L.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 1551/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 29/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asociación Civil Iglesia Evangélica «Asamblea de Dios», representado por el Pastor Pedro Carlos MAIDANA, DNI. N° 22.164.332, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3891/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCION N° 1552/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 14/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por la Coordinadora Departamental, Prof. María Laura GARIGLIO, DNI. N° 16.857.030 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3715/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCION N° 1553/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 124/2007 (SOYSP – DOV) de fecha 29/05/2007, que se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre este Municipio, representado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Andrés Eduardo LOPEZ, DNI. N° 6.391.949, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3437/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Andrés Eduardo LOPEZ.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
PAGELLA

RESOLUCION N° 1554/2007

ART. 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 29/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 06/12/2005, registrado bajo el N° 3955 en fecha 28/12/2005 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2781/2005 de fecha 28/12/2005, acordado entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción y el Sr. TORRES, Emiliano Gastón, DNI. N° 29.213.412, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-6158/2005, recaratulado 146-3820/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCION N° 1555/2007

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 08/06/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. DELGADO, Víctor Fernando, DNI. N° 14.696.218, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-3702/2007.

ART. 2º) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 06167 de fecha 31/05/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 78.000,00 (Pesos setenta y ocho mil) a favor del Sr. DELGADO, Víctor Fernando, DNI. N° 14.696.218, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

RESOLUCION N° 1556/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-3829/07	VILLAFANE, Oscar Ignacio	DNI. N° 16.944.902	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 143
146-3830/07	LOPEZ, David Alberto	DNI. N° 14.997.493	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 142

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 13 de julio de 2007.

MARTÍN
MELELLA

0653/07: SUSPENDER el pago del ítem antigüedad al agente Municipal ESQUIVEL JUAN CARLOS, DNI N° 11.034.387, por las razones vertidas en los Considerandos de la presente.03/07/07

0654/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, Dirección de Administración, al Departamento de Tránsito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales. 03/07/07

0655/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/06/2007, al agente Municipal, Sr. Nelson ROLDAN, Legajo N° 2824/0, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 03/07/07

0656/07: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los agentes Municipales que a continuación se detallan: AIBAR LUCAS; RODRIGUEZ DANIEL; MELNIK FRANCISCO; GOMEZ ISABELINO; QUIROZ ALBERTO; LAURENTI FEDERICO; SOTO SEGUNDO; MOSQUEDA MANUEL; CARRIZO LUIS; TOLEDO NESTOR; MANSILLA MANUEL; BARRIA G. MIGUEL; BELLIDO HUGO; PEREZ JOSE; RETAMAL JUAN; BENITEZ JORGE; AVENDAÑO RICARDO; RASJIDO HORACIO; VELOSO JOSE; FIGUEROA ANTONIO; LELLES OSCAR; RIVERO GUSTAVO y MERCADO ANTONIO, caratulándose las presentes actuaciones como: Sumario Administrativo sobre hechos acontecidos en Dirección de Obras Sanitarias, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0200/2007 de fecha 12/06/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3714/2007 y DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 03/07/07

0657/07: APROBAR la Licencia Deportiva, otorgada al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos MARTINEZ, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 21/06/2007 al día 26/06/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 03/07/07

0658/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/06/2007, al agente Municipal, Sr. CESAR ANGEL, Legajo N° 2525/9, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 13/07/07

0659/07: TRANSFERIR con retroactividad al día 15/06/2007, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Sanitarias a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, para cumplir Tareas Generales, a los agentes que se detallan a continuación.

Legajo	Nombre y Apellido	Categoría	Planta
2987/4	Marcelo Horacio RAMIREZ	19(diecinueve)	Permanente
2988/2	Daniel Gustavo SALAZAR	19(diecinueve)	Permanente

13/07/07

0660/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Guillermo MOREIRA, Legajo N° 1709/4 dependiente de la Agencia Municipal de deporte y Juventud, a partir del día 29/06/2007.13/07/07

0661/07: AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de copia fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Secretaría de la Producción, al agente municipal Sr. Claudio CASTILLO, Legajo N° 2657/3, quien se desempeña como Jefe de Departamento, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, a fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando con ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad. 13/07/07

0662/07: AUTORIZAR el pago de setenta (070) Horas Extraordinarias simples, ejecutadas en el mes de Junio/2007, por el agente Municipal Sr. Pablo CODINA, Legajo N° 3558/1, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno. 13/07/07

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.FN°	Expte.	CONCEPTO
2/7	1104	O-3129/07	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2007.-
3/7	1105	G-3753/07	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2007.-
3/7	1106	A-3300/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N° 0003-00045400.-
3/7	1107	O-3616/07	AUTORIZAR PAGO LUIS O. ZAMORA FC. C N° 0001-00000859.-
3/7	1108	F-2500/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC. B N° 0008-00002532.-
3/7	1109	P-0945/07	APROBAR LA RENDICION DE GASTOS DEL SR. MELELLA GUSTAVO.-
3/7	1110	A-2728/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. B N° 0001-00016602.-
3/7	1111	O-2745/07	AUTORIZAR PAGO NEUMATICOS RIO GRANDE SRL FC. B N° 0001-00020084- TREVMAN SRL FC. B N° 0013-00003902.-
3/7	1112	A-2860/07	AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. B N° 0002-00006150.-
3/7	1113	A-2957/07	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION SA. FC. B N° 0002-00014167- ELECTRICIDAD MIGUEL FC. B N° 0002-00038602.-
3/7	1114	G-2960/07	AUTORIZAR PAGO SERVICIOS ITALMAR FC. B N° 0001-00000532.-
3/7	1115	G-2967/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA SRL FC. B N° 0006-00041598.-
3/7	1116	G-2966/07	AUTORIZAR PAGO MADICAL SUR FC. B N° 0001-00001288/93.-
3/7	1117	G-2970/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO FC. B N° 0001-00000579.-
3/7	1118	G-2971/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004309.-
3/7	1119	G-2972/07	AUTORIZAR PAGO VIVERO Y FLORERIA TDF FC. B N° 0001-00001226.-
3/7	1120	G-2969/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001247.-
3/7	1121	G-2973/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001255.-
3/7	1122	G-3657/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. N° 0001-02065073/88/94/99/122/180/196//195/222/223/235/255/259/308/092.-
3/7	1123	G-3623/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. N° 0001-02065076/77/78/80/79/81/82/83/84/5143/59/92/93/94/98/5203/04/06/ 08/09/11/24/36/58/97/5074/75/5201/99/5095/5315/4947/5202/5291.-
3/7	1124	A-2727/07	AUTORIZAR PAGO SONIA FC. B N° 0001-00000270.-
3/7	1125	A-2909/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001266.-
3/1	1126	A-2755/07	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC. B N° 0004-00052650- MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004150.-
3/7	1127	A-2127/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA SRL FC. B N° 0006-00040953.-
3/7	1128	O-0377/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE DEPOSITO BCO BTF N° 761 A FAVOR DE TRANSPORTE CASCO.-
3/7	1129	O-0867/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE DEPOSITO BCO BTF N° 8837 A FAVOR DE TRANSPORTE CASCO.-
3/7	1130		AUTORIZAR READECUACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.-
4/7	1131		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS ABRIL/MAYO DIRECCION RENTAS.-
4/7	1132		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS MAYO DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS.-
4/7	1133	A-2867/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00005643/44- COTILLON FANTASIA FC. B N° 0001-00001740.-
4/7	1134	G-3627/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22238186/1-38148/1-38316/7-38294/2- 38286/3-38262/7-38248/3-38249/0-38245/1-38194/0-38193/3-38192/6-38191/9-38181/5-38178/2-38177/5- 38165/738153/9-38152/1-38150/7-38149/9-38187/9-38268/0.-
4/7	1135	F-0170/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL SRL FC. B N° 0001-00000206.-
4/7	1136	A-2866/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00000953-FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00005622.-
4/7	1137	O-2746/07	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST SRL FC. B N° 0001-00000089.-
4/7	1138	G-2963/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004516.-
4/7	1139	P-2902/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA SRL FC. B N° 0003-00000389.-
4/7	1140	G-3656/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. N° 0001-02065298/5213/5214/5307/5306/5104/5309/5140/5141/5142/5091/5090/ 5089/5131/5132/5129/5130.-
4/7	1141	P-3148/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B N° 0002-00001956.-
4/7	1142	G-2329/07	AUTORIZAR PAGO SEGYPARG SRL FC. B N° 0001-00001059.-
4/7	1143	F-2731/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00006716.-
4/7	1144	G-2952/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00005746.-
4/7	1145	O-1135/07	AUTORIZAR PAGO FINNING ARGENTINA SA. FC. B N° 0001-00028224.-
4/7	1146	O-1254/07	AUTORIZAR PAGO PIAMONTESA GRUPO GASTRONOMICO FC. B N° 0004-0000377.-
4/7	1147	G-3147/07	AUTORIZAR PAGO SEGYPARG SRL FC. B N° 0001-00001056.-
4/7	1148	F-0001/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE LA SRA. VERA, IVANOVA.-
4/7	1149	G-2986/07	AUTORIZAR PAGO MAMA FLORA FC. B N° 0001-00000352.-
5/7	1150	A-2520/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00006690.-
5/7	1151	A-2519/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00006691.-
5/7	1152	O-3120/07	AUTORIZAR PAGO SERVICIO INTEGRAL ALEM FC. B N° 0034-00003208- TREVMAN SRL FC. B N° 0013-00003985.-
5/7	1153	O-1908/07	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR LETREROS FC. B N° 0001-00000978.-
5/7	1154	A-2950/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B N° 0002-00002038.-
5/7	1155	A-2949/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. B N° 0001-00016599-COTILLON FANTASIA FC. B N° 0001- 00001743-DOMINGO GRANJA SA FC. B N° 0015-00109121-COLOR SHOP FC. B N° 0001-00017264- DEHESAS SRL FC. B N° 0012-00059000.-
5/7	1156	A-3850/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: LLI-HUE.-
5/7	1157	G-2985/07	AUTORIZAR PAGO EL OMBU PRODUCCIONES FC. B N° 0001-00000125.-
5/7	1158	O-3045/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO FC. B N° 0012-00012301.-
5/7	1159	O-3054/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO FC. B N° 0012-00012321.-
5/7	1160	P-2352/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N° 0003-00024795/96.-
5/7	1161	G-3813/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22241173/4.-
5/7	1162	A-3718/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22240452/5.-
5/7	1163	G-3807/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22240775/7.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO
5/7	1164	G-2709/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B Nº 0005-00004517.-
5/7	1165	G-3009/07	AUTORIZAR PAGO PACK SOLUTION FC. B Nº 0001-00000205.-
5/7	1166	G-3006/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B Nº 0006-00040375.-
5/7	1167	A-1704/07	AUTORIZAR PAGO SOFTIME FC. C Nº 0001-00000067.-
5/7	1168	A-2572/07	AUTORIZAR PAGO DEHESAS SRL FC. B Nº 0012-00058404-PROALSA SRL FC. B Nº 0006-00106271.-
5/7	1169	O-1568/07	AUTORIZAR PAGO CANTERA SANTA RITA FC. B Nº 0002-00001518.-
5/7	1170	A-2999/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B Nº 0001-00024929.-
5/7	1171	A-3001/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B Nº 0001-00024925.-
5/7	1172	A-3000/07	AUTORIZAR PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN FC. C Nº 0000-00001323.-
5/7	1173	A-2680/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. B Nº 0001-00016596/5.-
5/7	1174	O-3032/07	AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC. B Nº 0002-00001406.-
5/7	1175	A-2998/07	AUTORIZAR PAGO BC FC. B Nº 0001-00000270.-
5/7	1176	O-2740/07	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE SRL FC. B Nº 0002-00001059.-
5/7	1177	O-3028/07	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON SRL FC. B Nº 0002-00086387-DEHESAS SRL FC. B Nº 0012-00059776.-
5/7	1178	P-0146/07	APROBAR LA RENDICION DE GASTOS DE LA SRA. CASTIGLIONE SONIA ELIZABETH.-
5/7	1179	A-2674/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B Nº 0005-00004018.-
5/7	1180	F-0772/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE ANDREU MARIA Y/O BRUN LILIANA.-
5/7	1181	F-1793/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE LA SRA. IBAÑEZ, PAMELA SOLEDAD.-
5/7	1182	F-2276/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE LA FIRMA RADIO VICTORIA FUEGUINA SA.-
5/7	1183	F-2480/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DEL SR. OLIVERA, WALDO VICTOR.-
5/7	1184	F-3507/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DEL SR. NALDA, JORGE FELIX.-
5/7	1185	F-1611/07	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DEL SR. ORDOÑEZ, NANCY.-
5/7	1186	G-2035/07	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC. B Nº 0004-00000749.-
5/7	1187	G-2533/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B Nº 0010-00042715.-
5/7	1188	G-3805/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02068128.-
5/7	1189	G-3812/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02049394.-
5/7	1190	G-1015/07	AUTORIZAR PAGO SEGYPARG SRL FC. B Nº 0001-00000996.-
5/7	1191	A-30850/07	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR LETREROS FC. B Nº 0001-00000976.-
5/7	1192	O-3365/07	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD SA FC. B Nº 0001-00004892/3/4.-
5/7	1193	A-2958/07	AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS FC. B Nº 0001-00001254/57.-
5/7	1194	G-4471/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DE DEPOSITO BCO. TDF A FAVOR DE COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL.-
5/7	1195	P-0136/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC. Nº 0048-00013813.-
5/7	1196	G-3432/07	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTOS FC. C Nº 0001-00002884.-
5/7	1197	F-3491/07	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION SA. FC. B Nº 0002-00012693.-
5/7	1198	O-3534/07	AUTORIZAR PAGO CINSAMER FC. B Nº 0001-00000203.-
5/7	1199	G-3565/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B Nº 0003-00006693.-
5/7	1200	O-3619/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC. B Nº 0001-00000076.-
5/7	1201	O-3743/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B Nº 0001-00032742/44/43/45/46/47/49/50/51/52/54/55/57/58.-
10/7	1202	O-3013/07	AUTORIZAR PAGO FORRAJERA AUSTRAL FC. B Nº 0002-00004523.-
10/7	1203	F-3731/07	AUTORIZAR PAGO UNIXHELP SA FC. B Nº 0001-00000147.-
10/7	1204	F-0545/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC. Nº 00000143330000620070605/0299-13165330.-
10/7	1205	P-3114/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B Nº 0001-00002975.-
10/7	1206	O-3121/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B Nº 0001-00032690/97/98/703/706.-
10/7	1207	A-3034/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE EL LITORAL FC. B Nº 0001-00000171/2.-
10/7	1208	P-3109/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B Nº 0010-00043316.-
10/7	1209	G-3098/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B Nº 0006-00041465.-
10/7	1210	G-2495/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B Nº 0006-00041384.-
10/7	1211	F-3296/07	AUTORIZAR PAGO ALICIA M. ESPINA FC. C Nº 0001-00000002.-
10/7	1212	O-3744/07	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. C Nº 0001-00001460/59/57/56/54/53/52/50/49/48/47/46/45/44/43/42/41/39/38/36/35/34/33/32/31/30/29/28/27/26/25/24/23/21/20/18/17/15.-
10/7	1213	G-3842/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. 80020-22244815/7.-
10/7	1214	G-3562/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B Nº 0003-00069538.-
10/7	1215	G-3649/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL SRL FC. B Nº 0001-00000203.-
10/7	1216	F-3493/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B Nº 0003-00006594.-
10/7	1217	G-3092/07	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC. B Nº 0017-00047093.-
10/7	1218	G-2496/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC. B Nº 0008-00041075.-
10/7	1219	O-5807/06	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO Nº 234/06.-
12/7	1220	G-3753/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/07.-
13/7	1221	G-3019/07	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 10/2007.-
13/7	1222	G-3905/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA FC. Nº 00000143330000320070605-00004-00099/-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 201/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CALISTO, MONUEL ANTONIO DNI N° 21.816.851, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 29 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 202/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO DNI N° 13.457.114, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 29 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 203/07

ART. 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicio a efectuar a la Ciudad de Ushuaia, desde el día martes 03/07/07, a las 11:00 horas, con regreso a nuestra ciudad el día miércoles 04/07/07, a las 14:00 horas, por el agente Municipal Marcelo Miranda, Legajo N° 0958/0, a/c categoría 22 (veintidós), a/c de la Jefatura Departamento Promoción Turística dependiente de la Secretaría de la Producción, a participar del «II Taller sobre los Lineamientos Preliminares de la Reglamentación en Turismo Activo», en el Salón de Usos Múltiples del Ushuaia Shopping Center; sito en San Martín y 9 de Julio, según invitación adjunta del Instituto Fueguino de Turismo; de fecha 21/06/07, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 29 de junio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 204/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de OROZCO, ALEJANDRO DANIEL DNI N° 16.731.257, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 02 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 205/07

ART. 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$2.250.00.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/100) a favor del Sr. DELGADO, Miguel Ángel DNI N° 20.433.208, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 12 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 206/07

ART. 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$35.327.- (Pesos treinta y cinco mil trescientos veintisiete con 00/100) a favor del Sr. VARGAS, Adrián Marcelo DNI N° 20.574.525, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 12 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 207/07

ART. 1º) AUTORIZAR la contratación de la C.P. Alejandra María del Valle Carabajal para prestar servicios profesionales en la confección de los estados contables del balance 2006 de la Federación Agencia de Desarrollo Económico de Río Grande.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 12 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 208/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SARCEDO, JUAN CARLOS DNI N° 13.689.359, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 209/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. SOTO RIVERA Rosalía Ercira DNI. N° 92.749.938, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 210/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de Pérez, Mercedes Mabel, DNI N° 12.174.739, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 211/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL DNI N° 17.203.554, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 212/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. FARRONI Noemi Marta DNI. N° 12.397.169, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 213/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. MARTINEZ Matilde DNI. N° 4.453.296, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 214/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de VALENZUELA, EDUARDO DNI N° 14.212.673, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 215/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO DNI N° 92.545.512, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 216/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MARTINEZ, MIGUEL, JOSE RAMON DNI N° 14.348.224, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 217/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 30.804.718, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 218/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de VILLARROEL, ANA DELIA DNI N° 16.711.272, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 219/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GORDILLO, JOSE ALEJANDRO DNI N° 16.214.837, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 220/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de TAMOSAITIS, JUAN DNI N° 4.367.872, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 221/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de ARQUEROS RUDECINDO DNI N° 92.458.697, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 222/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CAMINOS, GLADYS LILIANA DNI N° 14.483.929, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 223/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE N° 18.715.627, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 224/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SANTOS PAZ, JORGE HILARIO DNI N° 12.701.942, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 13 de julio de 2007

MELELLA

ANEXOS MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 486/07


Municipio de Río Grande
 Tierra del Fuego

02 JUL 2007

 JORGE LUIS MARTÍN
 Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0486/07

Artículo 1°.- Interpretase como intercambio estudiantil a la residencia temporal en la ciudad de Río Grande de estudiantes residentes en el extranjero y a los estudiantes radicados en esta que temporalmente se dirijan al extranjero, con fines educativos y de incrementar conocimientos sobre culturas y costumbres y experiencias.

Artículo 2°.- A los fines de cumplimiento de la presente norma, la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud será el organismo municipal coordinador entre el Municipio de Río Grande y las distintas organizaciones dedicadas al voluntariado e intercambio internacional de estudiantes con representación en la ciudad de Río Grande.

Artículo 3°.- El organismo coordinador municipal tendrá a su cargo facilitar a los huéspedes extranjeros el acceso y participación en las actividades culturales, deportivas y sociales que se lleven a cabo en el ámbito del municipio, como así también de proveerles de información turística, cultural y productiva de relevancia generada en la ciudad de Río Grande.

Artículo 4°.- Sin Reglamentar.

Artículo 5°.- El organismo coordinador municipal tendrá a su cargo facilitar y proveer a los estudiantes con residencia en la ciudad de Río Grande que se dirijan a realizar intercambio a otros puntos del país o del extranjero, de información turística, cultural y productiva de relevancia generada en la misma.

Artículo 6°.- Sin reglamentar.


 CESAR ARIEL PAGELLA
 Secretario de Obras y Servicios Públicos


 JORGE LUIS MARTÍN
 Intendente

RESOLUCIÓN N° 1489/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1489/2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 72,00	\$ 14.400,00
Relevo y Compactación	\$ 60,00	\$ 10.200,00
Provisión de arena p/asfalto y semipavado café	\$ 38,00	\$ 1.556,00
Maldales y accesorios	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
Tendido de cañería Ø 110 mm.	\$ 37,00	\$ 6.690,00
Limpieza zona de obra	\$ 300,00	\$ 300,00
Presupuesto Total		\$ 39.406,00

PRESUPUESTO ADOPTADO \$ 39.406,00

RIO GRANDE, 02 JUL 2007


 CESAR ARIEL PAGELLA
 Secretario de Obras y Servicios Públicos


 JORGE LUIS MARTÍN
 Intendente

RESOLUCIÓN N° 1490/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1490/2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 72,00	\$ 8.496,00
Relevo y Compactación	\$ 70,71	\$ 9.051,78
Provisión de arena p/asfalto y semipavado café	\$ 38,00	\$ 1.308,00
Provisión y tendido cañería Ø 75mm. agua	\$ 52,37	\$ 5.498,96
Provisión y tendido cañería Ø 100mm. cloaca	\$ 76,78	\$ 8.002,31
Construcción cámara B.P.	\$ 2.207,94	\$ 2.207,94
Limpieza zona de obra	\$ 569,00	\$ 569,00
Presupuesto Total		\$ 38.313,99

PRESUPUESTO ADOPTADO \$ 38.314,00

RIO GRANDE, 02 JUL 2007


 CESAR ARIEL PAGELLA
 Secretario de Obras y Servicios Públicos


 JORGE LUIS MARTÍN
 Intendente

RESOLUCIÓN N° 1496/07

ACTA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 202/06 (SOYSP-DOP)

— Entre el sr. **JANEZ EDDIE VILLAR**, D.N.I. 16.521.266, constituyendo domicilio legal en la calle Jose Ingenieros N° 789 , de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **N.M.C. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.096.820, "Ad Interdum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA AMPLIATORIA** del Contrato N° 202/06, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan ampliar el monto del CONTRATO N° 202/06 (SOYSP-DOP) de fecha 09 de Octubre de 2006 R.M. N° 2732/06 de fecha 29 de Noviembre de 2006, correspondiente a la Obra: "**ANFITEATRO DE LA PLAZA ONA**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Explé. "O" N° 5820/05, Reconstruido con el N° 1537/07, reconociendo ambas partes el aumento del contrato surgido por el cambio de sistema constructivo de la obra de referencia.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del contrato N° 202/06 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 14.545,88 (SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100), con lo cual el monto de la Obra modificada asciende a la suma de \$ 88.745,88 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100).

TERCERA: la contratista deberá entregar al momento de la firma la garantía del monto ampliado correspondiente al 5%.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEPTIMA del contrato ampliando el plazo contractual en 90 (noventa) días con lo cual el plazo total de la Obra es de ciento ochenta (180) días, en los cuales se encuentran comprendidos los trabajos adicionales a realizar por el cambio del proyecto.

— Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Marzo de 2007.


 EDDIE VILLAR


 CESAR ARIEL PAGELLA
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 1497/07

CONTRATO N° 26/2007

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Sr. **SALDÍVIA GARDENAS, Juan Francisco DNI. N° 17.642.263**, con domicilio real legal en la calle 8 de Julio N° 644, de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno C.P. José Labiosa, Documento Nacional de Identidad N° 12.091.952, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO**, conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según Exp. 10-2735/07, con arreglo a los siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo Marca Mitsubishi, Modelo L200 cabina doble, Motor Nº 4066A72599, Chasis Nº MBMLNK7AC20D15480, modelo año 2003, Dominio E6Q534, para ser utilizado por el Juzgado Electoral Provincial para el traslado de personas e interior electoral, lo cual ha sido solicitado por la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 5.200,00 (con pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), siendo el periodo a contratarse de dos (2) meses, lo que hace un total de \$ 11.000,00 (con pesos Once Mil con 00/100).

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 15 de Mayo de 2007 y hasta agotar el periodo contratado.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo arrendado y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. El servicio combustible será a cargo del Juzgado Electoral Provincial.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.

Por la ampliación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desmantelamiento, incendio, robo, Art. 1113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicótropos.
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase.
- c) Haber a merced de estar a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reemplazo dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del vehículo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente y no proceder así, se convenga voluntariamente que se considere notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. Esta de Pago; EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera sin motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Conflicto Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 16, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Conflicto Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 500,00 (con Pesos Quinientos Cincuenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de Mayo año dos mil siete. —

SALDÍVIA GARDENAS JUAN FRANCISCO
D.N.I. N° 17.642.263

RECEBIÓ
DICIEMBRE 4884
AL MACRO 8 2 JUL 2008

Handwritten signatures and stamps of the contracting parties.

RESOLUCIÓN Nº 1498/07

CONVENIO

Entre **LRA RADIO NACIONAL**, constituyendo domicilio real en calle Maipo Nº 565 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamada **LA RADIO**, representada en este acto por el Lic. **LUIS RICARDO PALACIOS**, D.N.I. Nº 12.174.536, en su carácter de Interventor del Sistema Nacional de Medios Públicos y **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, constituyendo domicilio real en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma Ciudad, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, representada en este acto por el Sr. Intendente, **ING. JORGE LUIS MARTIN**, D.N.I. Nº 12.443.410 "Ad Referendum" del Consejo Deliberante, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Convenio. —

PRIMERA: LA RADIO cede a EL MUNICIPIO, a título precario una porción de los terrenos de su propiedad ubicados entre las Calles Rosales y Fagnano con una superficie estimada de noventa y dos metros cuadrados (92,00 m²) ubicados en el Matzo 116 de la Sección A, Parcela 45 y 5 cuyo destino será la construcción de el Paseo de los Arbolitos, según indicado en el plano que se anexo al presente convenio y que pasa a formar parte del mismo.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá construir a LA RADIO de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días si decidiera rescindir el presente convenio.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

- 1 No ceder ni transferir parcial o totalmente el convenio.
- 2 Realizar en la zona todos los trabajos de nivelación compactación y cualquier otro que sea necesario para la correcta construcción dicho paseo.
- 3 Cualquier construcción que se realice no podrá ser utilizado como vivienda.
- 4 No afectar parcial o totalmente las posibles instalaciones de LA RADIO que se encuentren en las inmediaciones de las zonas cedidas, requiriendo para cualquier otra construcción que se plantee durante la vigencia del presente Convenio la debida autorización de LA RADIO.
- 5 Realizar los trabajos complementarios, a solicitud por nota de LA RADIO en lo que se refiere a mantenimiento y remodelación con acuerdo de ambas partes, en conjunto con personal designado por LA RADIO cuando esos trabajos involucren elementos o instalaciones de la Empresa.-
- 6 Compensar la suma de \$ 4196,87 (pesos cuatro mil ciento noventa y seis con 00/100) correspondiente al total de impuestos y tasas de servicios adeudados a la fecha (20/3/07) del predio identificado como Sección A matzo 116 Parcela 48 Parcela Nº 1885.
- 7 Compensar la suma de \$ 48.473,52 (pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 52/100) correspondiente al total de impuestos y tasas de servicios adeudados a la fecha (20/3/07) del predio identificado como Sección A matzo 116 Parcela 5 (Edificio de LRA) Parcela 847.
- 8 Cuento establecido que durante el periodo del presente Convenio EL MUNICIPIO asume el pago de los servicios y tasas municipales que devengan los inmuebles designados catastralmente como Mat 102 parcela Nº 6793, Sección A matzo 116 Parcela 5 Parcela Nº 847 y Sección A matzo 116 Parcela 48 Parcela Nº 1885 propiedad de LA RADIO en el ejido Urbano Municipal.

CUARTA: Se establece el plazo de vigencia del presente Convenio en diez (10) años contados a partir de la firma del mismo, renovables automáticamente por igual periodo, requiriendo esta última la solicitud formal por parte de EL MUNICIPIO manifestando su interés en renovar el periodo de vigencia.

QUINTA: Las partes acuerdan que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir al presente convenio a los tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a realizar, todas las tareas inherentes a la seguridad de las personas que transiten por el predio y de proveer personal de seguridad para los horarios nocturnos o cerrar el predio al tránsito personal cuando lo crea conveniente.

SEPTIMA: El cumplimiento total o parcial del presente Convenio, da derecho a las partes a rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente con sesenta (60) días de antelación. —

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida, Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Mayo de dos mil siete. —

LA AGENCIA TIERRA DEL FUEGO
ESTABLECIMIENTO PUBLICO
DEPÓSITO NACIONAL DE REGISTRO PUBLICO

Handwritten signature of Jorge Luis Martin.

RESOLUCIÓN Nº 1511/07

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, a los 04 días del mes de Junio del año 2007, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. Nº 16.865.116, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso Nº 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA, y por la otra parte el Sr. Ramón David NEWING DNI. N° 24.682.801, con domicilio en calle Risadavia Nº 1034 de esta Ciudad, en adelante EL MEDIO, se convienen en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registra por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MEDIO tendrá por función la emisión de textos y mensajes de las actividades que LA AGENCIA quiera dar a conocer a la comunidad a través de Radio FUEGO.

SEGUNDA: EL MEDIO emitirá salidas diarias de lunes a viernes, en los horarios de 22:00 Hs. a 11:00 Hs.

TERCERA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de \$ 5.000,00- (Pesos quinientos con 00/100), por lo que la recepción total acordada a la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos con 00/100). —

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Junio del año 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

QUINTA: Forma parte del presente Contrato como Anexo 1 la Orden de Publicidad Nº 0033/7.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA AGENCIA a iniciar las acciones legales que estime oportunas. —

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que ante cualquier controversia que surgiera sin motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo conflictivo administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Conflicto Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario. —

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. —

Handwritten signature.

RESOLUCIÓN N° 1512/07

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLÉN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Sr. Luis Rolando BARRIA DNE. N° 28.682.831, con domicilio en calle Echeverría N° 29 de esta Ciudad, en adelante EL MEDIO; se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MEDIO tendrá por función la emisión de textos y mensajes de las actividades que LA AGENCIA quiera dar a conocer a la comunidad a través de la Radio FM Antártica del Sur.

SEGUNDA: EL MEDIO emitirá salidas diarias de lunes a viernes, en los horarios de 08:30 Hs. a 11:30 Hs.

TERCERA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de \$ 1.000,00.- (Pesos un mil con 00/100), por lo que la erogación total asciende a la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil).

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de mayo del año 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

QUINTA: Forma parte del presente Contrato como Anexo I la Orden de Publicidad N° 002/07.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA AGENCIA a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la instancia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.




RESOLUCIÓN N° 1513/07

CONTRATO DE OBRA N° 10987 (BOYSP-BOV)

Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio real y legal en calle Lisandro Alzam N° 406 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610 radicado en adelante EL LOCATARIO por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ABEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.090.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a proveer los materiales que se indican en la cláusula tercera para la ejecución de la Obra "REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 2ª ETAPA", expediente -247407, de acuerdo a los planos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación que forma parte del presente contrato y que se encuentra adjunta al Expte. N° 247407, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expte. N° 247407, propuesta de LA CONTRATISTA de fecha 15/06/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que no esté pleneada y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 190 m3 (CIENTO NOVENTA) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado de 390 Kgs. de cemento por metro cúbico, según especificaciones técnicas que se adjuntan y forman parte del presente contrato, acordando un valor por metro cúbico de \$ 388,00 (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS).

El período de vigencia de este contrato se contará a partir del día dieciséis (16) de Mayo de dos mil siete.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la obra y correcta provisión del material, la suma de \$ 73.920,00.- (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA).

A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma el material necesario, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: Se establece que LA MUNICIPALIDAD no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause LA CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el uso o riesgo propio de los elementos de que se sirve para su ejecución.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a LA MUNICIPALIDAD la suma de \$ 3.762,00.- (SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS), equivalente al 5%, en concepto de Garantía de Contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los pagos de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, adjuntándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los montos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad para su verificación, la que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

DOCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la instancia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 16, N° 20, N° 23, N° 24, N° 25 y N° 26 del código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días de Mayo de dos mil siete.



HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.610



CESAR ABEL PAGELLA
D.N.I. N° 17.090.620

RESOLUCIÓN N° 1515/07

CONTRATO DE OBRA N° 10297 (SOYSPDOP)

--- Entre la empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio legal en calle Laserna N° 249 de la ciudad de Río Grande representada por el Sr. **ROBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. N° 29.413.806** llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.095.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: **"FONDO SOLIDARIO - ZONA N° 5"** que consiste en la provisión de materiales, herramientas, arneses y mano de obra, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 114907 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2005, con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Planos, reconocido que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 114907 correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2005, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 75.317,00.-(SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía, por la suma de **\$ 3.765,85.-(SON PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

LA MUNICIPALIDAD pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **\$ 18.829,25.-(SON PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS)** equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmo cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de Mayo de dos mil siete.


ROBERTO DAMIAN MEDINA
D.N.I. N° 29.413.806


M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
D.N.I. N° 17.095.620

RESOLUCIÓN N° 1516/07

CONTRATO DE OBRA N° 9387 (SOYSP-OP)

--- Entre la empresa **PROALSA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Perito Moreno N° 236 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Señor **PROKOPW GUILLERMO DANIEL D.N.I. N° 11.786.607**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.095.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: **"RED DE GAS CHACRA X"** de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Pública N° 04/07 aprobada por Resolución Municipal N° 543207, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-76207, con su Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos reconocido que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-76207, propuesta de oferta **EL CONTRATISTA** de fecha 19/03/07, Acta de Precualificación y que fue adjudicada por Resolución Municipal N° 06619/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 3.950.283,66.-(SON PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS)** por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 197.513,18.-(SON PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **\$ 790.862,72.-(SON PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmo cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes de abril de dos mil siete.


PROKOPW GUILLERMO DANIEL
D.N.I. N° 11.786.607


M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
D.N.I. N° 17.095.620

CONTRATO DE OBRA N° 1997.2015E.D03

Entre la Empresa J. D. SERVICIOS S.R.L. con domicilio legal en calle San Martín N° 1057 de esta Ciudad representada en este acto por el Señor JOSÉ WILLIAMS DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 13.171.873 en carácter de apoderado de la mencionada Empresa conforme Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada...

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 2ª ETAPA", la cual será realizada sobre la calle Iles Malvinas...

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO. Documentación adjunta al Expte "O" N° 1019/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

TERCERA: La ejecución de la Obra se realizará por el Sistema de Unidad de Medida, Ejecución de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 56.500,00.-(SON PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS).

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 2.925,00.-(SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

QUINTA : PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de presuntos sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubieran existido y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acta Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Iles del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25551 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7393, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Iles del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil siete.

Jose Williams Dominguez
D.N.I. N° 13.171.873

Municipio de Río Grande

Acta de Inicio de Obra

Acta de Recepción Provisoria

Acta de Recepción Definitiva

Acta de Medición

Acta de Pago

Acta de Entrega de Materiales

Acta de Cierre de Obra

Acta de Recepción Provisoria

Acta de Recepción Definitiva

Acta de Medición

Acta de Pago

Acta de Entrega de Materiales

Acta de Cierre de Obra

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Mariella, DNI N° 21.674.989, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Zapata Ana Maria, con D.N.I. N° 12.477.317, de estado civil viuda y domicilio real y legal en Luro Cambaceres Ed. 3 N° 442 Dpto. 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, así referéndum del Intendente Municipal que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4823/07, según documentación adjunta en copie letra P N° 2252/07 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 251,65) que serán abonadas a partir del 15 de enero de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4823/07, según documentación adjunta en copie letra P N° 2252/07 quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 35,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de junio de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 7 días del mes de junio de 2007.

Handwritten signatures and stamps: Zapata Ana Maria, 12.477.317, and the official seal of the Municipality of Río Grande.

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

Table with 2 columns: Description (Monto Préstamo, Fecha de inicio, etc.) and Amount. Total amount shown as \$ 251,65.

Table titled 'CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS' showing payment schedule with columns for Periodo, Amortización, Abono, Total, Fecha de Pago, and Saldo. Includes handwritten notes at the bottom: Zapata Ana Maria, 12.477.317.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Barrio de la Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mealla, DNI Nº 21.674.588, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Barria, Gilberto, con D.N.I. Nº 12.091.436, en estado civil divorciado y domicilio real y legal en C/Ob. Arce Nº 546 Ed. 1º Dto. 5 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE EDUCADORES ARTESANALES que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUESTRO CON 70/100 (\$ 365,78), que serán abonados a partir del 15 de febrero de 2008 y sus correspondientes a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo B, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCUENTA CON 00/100 (\$50,00), para amortizar el préstamo. Durante dicho período devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, sin la sujeción de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación o requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, en tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de la deuda con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de suma fija, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de uno o varios cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado los cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCYAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renuncias y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD 1 (un) automóvil, marca MAZDA, modelo B 2000 AÑO 1996, dominio CNP754, tipo PCH LP, motor marca MAZDA, motor Nº G6230008, chasis marca MAZDA, chasis Nº JAZUPE2200717337, MODAÑO 1999. El bien preñado, es de propiedad de la emprendedora. La titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anexo a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todas las mesas al consignante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En su caso, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o deudas no pagadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellas eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se trahiere embargo, intenciones, secuestros y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en el primer oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO se declarare insolventemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) meses de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Centro Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de junio de 2007.



 SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE



 FIRMANTE AUTORIZADO EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD NOTARIAL

 FOLIO 149/07


 ACUACION NOTARIAL

F 00073849

Rio Grande 12 de Junio de 2007. Intervenciones de Escritura

Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pol. T. del Fuego

CERTIFICO PRIMERO Que las firmas de

DEBIDO que figa con esta figa estar presentes en mi presencia por los

partes: Capta y redactada y documentada de identidad de las partes a

deliberación y de sus contenidos, de: TILBERTO BARRIA, D.N.I./

12.091.436

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado

simultáneamente, por medio de Acta Nº 039 del Libro de

Requerimientos Nº 50. Se certifica asimismo la firma del

prestatario en hoja de actuación notarial F 00073849.



 JAVIER ADOLFO GIACCONI

 NOTARIO


 ACUACION NOTARIAL

F 00073849

03

REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

SOLICITA DE REGISTRO CONTRATO PRESTAMO

DECRETO 1519/07

04 JUN 2007

24007

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR RECONOCER P. ME, G. ME, ME, S. S. Municipalidad de Rio Grande DCE 20-3466229-1-	IDENTIFICACION DEL DEUDOR Barria, Gilberto D-12091436-1-
DEBIDO QUE FIGA CON ESTA FIGA ESTAR PRESENTES EN MI PRESENCIA POR LAS PARTES: Capta y redactada y documentada de identidad de las partes a deliberación y de sus contenidos, de: TILBERTO BARRIA, D.N.I./ 12.091.436	Andes D-12091436-1-
REQUISITOS DEL CONTRATO 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50.	D-12091436-1-
IDENTIFICACION DEL ATESTADO Barria, Gilberto D-12091436-1-	IDENTIFICACION DEL ATESTADO Barria, Gilberto D-12091436-1-
MONTANES DEL CONTRATO 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50.	D-12091436-1-



 GILBERTO BARRIA

 DEUDOR



 JAVIER ADOLFO GIACCONI

 NOTARIO

Acta de Intervención 30

 Valor total: \$ 92,00

ES COPIA FOLIO DE ACTUACION

CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de **RIO GRANDE**, a los **08** días del mes de **JUNIO** del año **2007**.

DECLARACIONES: Que el adquirente declara haber leído y entendido el contenido de la presente escritura, que el mismo ha sido firmado y sellado en su totalidad en el día de la fecha, por este Registro Provincial de Inscripciones.

REGISTRO NACIONAL DE PRENSA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBERCHES HUMANOS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PROVINCIAL DE INSCRIPCIONES
 Calle del Registro Provincial

REGISTRO DEL ENDOSO
 Registro en el nombre de:
 domiciliado en:
 calle: **10**

REGISTRO DE CANCELACION
 Es la fecha en que se registra la cancelación del presente contrato, al haber respectivo del Registro de Inscripciones.

TRAMITADO:
 Se inscribe en el libro respectivo del Libro del Registro, del tomo de los libros y la siguiente ubicación:
4893
 Registrado en el libro respectivo del Libro del Registro, del tomo de los libros y la siguiente ubicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

REGISTRO NACIONAL DE PRENSA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBERCHES HUMANOS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PROVINCIAL DE INSCRIPCIONES

REGISTRO DEL ENDOSO
 Registro en el nombre de:
 domiciliado en:
 calle: **10**

REGISTRO DE CANCELACION
 Es la fecha en que se registra la cancelación del presente contrato, al haber respectivo del Libro del Registro.

TRAMITADO:
 Se inscribe en el libro respectivo del Libro del Registro, del tomo de los libros y la siguiente ubicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CNP 754
SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (REFRACCION)
24001

DECLARACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrada entre
REGISTRO NACIONAL DE RIO GRANDE, ----- (prestatario)
ANITA ELIZABETH, ----- (deudor)

Número de orden

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente en necesidad de requerimiento alguno de deudor, si no abonara con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quintero, o si se sublevara a éste la quintero o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, debían funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufieren cualquier préstamo que disminuya su valor actual, o si fueran cobrados; si el deudor no los asegurara respectivamente al seguro, o cambiara el deudor promueva como actor, o talra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la ubicación de los bienes prendados, si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si éste fueran embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo forma; si los deudores o co-deudores fueran insolventes, en la resolución de los juicios referidos en esta escritura, con excepción de los juicios arbitrales, que no perjudican al igual que al que se fijó como remanente del contrato, los arbitrales celebrados antes de esta escritura, que devengaron desde sea día el interés pactado del 24% por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su voluntad asumir, obligándose desde ya a recomendar y a pagarlos sin dilación de ningún momento. Los deudores, co-deudores y garantidos, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora pueda tutular en su nombre medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Este gasto se hará todo en el mismo juicio preventivo en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor. Los partes renuncian al fuero federal y concurren indistintamente entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 25, entre otros, de la Constitución Federal. El deudor constituye para este libro como y todos los efectos del presente contrato, inclusive satisfacciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle

Avda. ... 2456 Bto. 3, ----- el que no puede ser cambiado sin mediante la constitución de otro nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato. Declara el deudor bajo protesta que en el momento de suscribir el presente contrato se encontraba real en la calle **Kardón,** ----- Nº 548 Bto. 3, ----- y la localidad de **Río Grande,** ----- Provincia de **Tinoco del Puerto,** ----- en todos los casos de mora y expresamente en la que ocurre por falta de pago, los partes este de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien prendado en necesidad del requerimiento previo, y queda expresamente concedida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar sin motivación remoción y proponer reemplazante.

Los deudores, co-deudores y garantidos renuncian al derecho de revocar sin causa. Convienen las partes que el acreedor podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento anexo del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a los otros defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a lo subscrito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CNP 754 / 24001
CONTRATO DE PRENSA CON REGISTRO

El presente contrato fue suscrito en la ciudad de **RIO GRANDE**, a los **04** días del mes de **JUNIO** del año **2007**.

DECLARACIONES: Que el adquirente declara haber leído y entendido el contenido de la presente escritura, que el mismo ha sido firmado y sellado en su totalidad en el día de la fecha, por este Registro Provincial de Inscripciones.

REGISTRO NACIONAL DE PRENSA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEBERCHES HUMANOS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PROVINCIAL DE INSCRIPCIONES
 Calle del Registro Provincial

REGISTRO DEL ENDOSO
 Registro en el nombre de:
 domiciliado en:
 calle: **10**

REGISTRO DE CANCELACION
 Es la fecha en que se registra la cancelación del presente contrato, al haber respectivo del Registro de Inscripciones.

TRAMITADO:
 Se inscribe en el libro respectivo del Libro del Registro, del tomo de los libros y la siguiente ubicación:
4893
 Registrado en el libro respectivo del Libro del Registro, del tomo de los libros y la siguiente ubicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

d) que el accededor tiene facultad para proponer la penitencia que se le conceda, que se imponga como unánime a los prestados; h) que se efectúen con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama a primer efecto; i) que se reduzca o tras los días de anticipación previstos en el artículo 31, que en el caso de ser varios bienes prendados el accededor queda autorizado a retirar la venta en bloque o por unidades facultado en este último a distribuir la base o su utilidad.

Se hace constar que cada uno de los cuotas prendadas está representada por un pagaré, los que tienen el efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente por la renuncia de dicho, por lo o bien a no implicar en forma alguna modificar lo establecido en el valor líquido del presente contrato, el cual subsistirá en su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente cobrado en dinero efectivo. Conviene la parte en convenio en respecto adicional pasados del

garantizar obligaciones futuras que pueda suscitarse al deudor por cualquier deuda por gracia, gastos de honorarios, costas, contribuciones, intereses que se requieran o se consiguieren utilidades o que correspondan a los la prendados.

En caso de resque los partes convienen que los edictos judiciales se publique exclusivamente en el Boletín Judicial de Oficial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYMA, 13 de Julio de 2007

Firma del acreedor

Firma del deudor

GNP 754

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

24001

CONSIGNACION DEL CONTRATO DE RENTA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (Acreditado)

y MARIA ELISABETH, (Acreditado)

Número de orden



El incumplimiento de su pago al vencimiento ocasionará a la inexistencia de los bienes afectadas a la garantía fidejussoria, con lo que los bienes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, constituirán en saliendo el día por día, el cual devengará un interés puntuario del 2% mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, o para el señalamiento que en la consignación subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma del deudor

ACTA MODIFICATORIA Nº 1 DEL CONTRATO 064/07 (SOYSP-DOSM)

Entre la Empresa SERVICE AUSTRAL, constituyendo domicilio real y legal en la calle Gobernador Anadón Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR D.N.I. Nº 11.575.046, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, B.M.O. CESAR ARIEL PASSELLA, D.N.I. 17.396.626, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 1 del CONTRATO Nº 064/07, aprobado por RM 71207 refrendo "TERCERIZACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 2007", sujeta a las siguientes cláusulas: A Folia 21 del capta "O" 37107, y en el punto "21" del Pliego de Condiciones Particulares, de la Lic. Privada Nº 0607, se hace mención al pago de ANTICIPO FINANCIERO (20%), y en el Contrato Nº 064/07, se omite de colocar el mismo, por lo que se acuerda:

1º- Agregar un artículo al Contrato 064/07 SOYSP-DOSM, Epígrafe "O" 37107, de manera que quede: "UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará a EL CONTRATISTA en sujeción de la firma del Acto de Inicio de Obra, la suma de \$ 38.453,28.- (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, dentro del plazo por parte de EL CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acto de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargas pendientes."

2º- Las firmas dadas de dicho Contrato, permanecerán tal como están: - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de JUNIO del año dos mil SEETE.

CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR D.N.I. Nº 11.575.046

Contrato de Locación.

Entre "TELSTAR" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, representada en este acto por el señor LUIS FEDERICO ALVAREZ DE TOLEDO, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.513.244, en su carácter de apoderado de la misma, a tenor del poder otorgado mediante escritura pública Nº 598 del 4 de diciembre de 1990 pasado al folio 1.562 del Registro Notarial Nº 34, por ante el Escribano Adscrito Dr. Julián Novaro Hueyt, Mat.3500, del cual declara bajo juramento que es fiel de su original y se encuentra en vigencia, agregándose copia firmada al presente, con domicilio en Ortiz de Ocampo 2809 de capital federal, en adelante denominada LA LOCADORA, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de Rio Grande, representada por el señor Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, contador público Don JOSÉ DANIEL LABROKA, DNI 12.861.082 "ad referendum" del señor intendente municipal, en adelante LA LOCATARIA se convienen en celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La locadora da en locación el inmueble de su propiedad sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628, oficina Nº 836, ubicada en el 8º piso, capital federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sec. 1, Manzana 17 A, Parcela 2, Matrícula FRE. 14-49/06, que tiene una superficie de 80 m2 (ochenta metros cuadrados) SEGUNDA: LA duración del presente contrato será por el término de 24 (veinticuatro meses), contados a partir del primero de junio de dos mil siete, por lo que su vencimiento operará el día treinta del mes de mayo del año dos mil nueve. Se confiere a favor de LA LOCATARIA la opción a un año más de locación, caso en el cual deberá hacer conocer a LA LOCADORA, esta decisión con una anticipación de 60 (sesenta) días antes de la finalización del contrato. El monto del alquiler correspondiente al año de prórroga opcional, será el que determine el mercado inmobiliario, a cuyo efecto las partes obtendrán una estimación del precio del alquiler de dos inmobiliarias elegidas

una por cada parte- y el promedio de las tasaciones que se obtengan será el monto que regirá por el último año. A su vez, se pacta a favor de LA LOCATARIA, la posibilidad de rescisión anticipada de la locación, opción de la que podrá hacer a partir del sexto mes de iniciado el contrato, previa comunicación a LA LOCADORA con 15 (quince) días de antelación, en las condiciones previstas en el artículo 8º de la ley 23.091.

TERCERA: El precio de la locación se pacta en la suma de \$2.500 (pecos dos mil quinientos) mensuales a partir del mes de junio del 2007 hasta mayo del 2008. A partir del mes de junio del 2008 hasta el mes de mayo del 2009 el precio de la locación se pacta en \$3000 (pecos tres mil); montos que deberán abonarse por adelantado del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes, en el domicilio de LA LOCADORA.

CUARTA: LA LOCATARIA recibe la unidad en perfecto estado de conservación, obligándose a restituirla en el mismo buen estado a la finalización del contrato, salvo el desgaste producido por el buen uso y el transcurso del tiempo. Toda obra o modificación que LA LOCATARIA quisiera introducir en el inmueble locado deberá contar con previa autorización por escrito de LA LOCADORA, quedando las mismas a exclusivo beneficio de ésta, sin que por ello deba abonar suma alguna ni compensar de ninguna manera.

QUINTA: La mora por falta de pago en las fechas pactadas, por parte de LA LOCATARIA se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Vencido el plazo para el pago del canon, LA LOCATARIA abonará un interés del 5% diario del valor locativo, con más el alquiler que corresponda por mes, por todo el tiempo que dure la mora y hasta que la misma cese, independientemente de la facultad de LA LOCADORA de dar por rescindido el contrato y pedir el desalojo, con más el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera haber sufrido. Si vencido el plazo LA LOCATARIA no restituyere el inmueble locado, continuará abonando el alquiler pactado, con más los intereses antes indicados, hasta el momento de la efectiva entrega del bien totalmente desocupado, y sin que ello impida la locadora la promoción de las acciones de desalojo y/o daños y perjuicios que pudiera corresponder.

SEXTA: LA LOCATARIA se obliga a no subarrendar en todo, ni en parte, la propiedad locada, a no transferir, ceder, ni vender este contrato, bajo pena de rescindirse el mismo.

SEPTIMA: LA LOCATARIA destinará la unidad locada exclusivamente para oficinas, no pudiendo darle otro destino, sea total o parcialmente.

OCTAVA: LA LOCADORA se obliga a mantener el inmueble en condiciones de pleno y perfecto uso, y proceder a las reparaciones de todo daño y/o desperfecto que pudiera producirse y que no sea imputable al accionar de LA LOCATARIA y/o sus agentes y/o dependientes y/o empleados. Esta obligación se hará exigible ni bien LA LOCATARIA ponga en conocimiento de LA LOCADORA el daño y/o desperfecto de que se trata, y para el supuesto que no procediera a su reparación en forma inmediata, LA LOCATARIA podrá hacerlo por su cuenta, y deducir las sumas que ello demande del importe de los alquileres, sin perjuicio de dar por rescindido el contrato, sin más, y promover las acciones legales que por daños y perjuicios y/o cualquier otra naturaleza, le irrogara la conducta omisiva de LA LOCADORA.

NOVENA: Para garantizar el cumplimiento del presente contrato LA LOCATARIA entrega en este acto a LA LOCADORA la póliza de seguro de caución N°... de la firma... que cubre el total de los importes de la locación por el monto y plazo pactados en la cláusula segunda.

DECIMA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes contratantes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se consideraran válidas todas las notificaciones y lo interpelaciones - judiciales y lo extrajudiciales- que se cursen, y se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Leído el presente, las partes lo ratifican y firman, "ad referendum" del señor Intendente Municipal de Rio Grande, PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Isas del Atlántico Sur, en tres ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, en la ciudad autónoma de Buenos Aires a los... días del mes de mayo del año dos mil siete.

[Firma manuscrita]

Asumo, ratifico

ACTA ACORDADO

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isas del Atlántico Sur, el Personal de la Dirección de Obras Sanitarias agrupado en el Encasillamiento Personal de Construcción - P7 por una parte, y la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, A Cargo de la Secretaría de Gobierno - CP. JOSE LARRIOCA - DNI nº 12.801.802, en Representación del Sr. Intendente Municipal con Acreditación legal en la cédula 1544/07 de esta ciudad, contraen la siguiente:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE suscribe en la liquidación de salarios del personal de Obras Sanitarias que figura en el Código 144 - Dos Ingresos, a partir del 01 de Mayo de 2007, el Código 144 - Dos Ingresos a la sumatoria de Códigos que conforma el Código 011 - Cota.

SEGUNDO: Las partes comprendidas en el Encasillamiento Personal de Construcción - P7, tienen la obligación de cumplir con una jornada laboral habitual de 8 (ocho) horas, Antártico y variando en cuanto las emergencias y necesidades e intereses propios de la actividad. Acharca estar a disposición del servicio.

TERCERO: La prueba de conformidad con lo expuesto se firmó en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ciudad de Rio Grande, a los... días del mes de... de 2007.

[Firmas manuscritas de los representantes de la Municipalidad y el Personal de Obras Sanitarias]

DETALLE DEL PERSONAL DE OBRA SANITARIAS ENCASILLAMIENTO P7

Legajo nº	Apellido y Nombre
0758/7	RUEDA ANDRÉS FRANCISCO
1341/2	VILLAGRA FRANCISCO BERNABE
2737/5	CORDOBA JUAN ALEJO
1499/1	VAZQUEZ VIVIANA MYRIAM
0668/8	BIOTT SANDRA PATRICIA
1342/1	DUBO SIBULCA LILIANA
0520/7	SÉGOVIA LUIS ALBERTO
0748/0	RAMIREZ CARLOS RODOLFO
1340/4	CASTRONUOVO MARIO ANTONIO
0802/8	IGHANI MANOUCHER
0956/3	OLARIAGA JUAN CARLOS
1785/0	CARAZO CARLOS EDUARDO
1074/0	RODRIGUEX GUILLERMO

[Firma manuscrita]
C.P. [Firma manuscrita]

CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO**TÉCNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.I (*)**

El presente contrato es efectivo a partir de las 00:00 horas del día 2 de mayo de 2007, por el término de (8) ocho meses, aspirando a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2007 ante la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE (en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD"), representada en este acto por el Señor Secretario de Finanzas, C.P. JOSÉ LABROCA, D.N.I. N° 12.881.082 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL y JOTAFI S.A. (en adelante llamada "JOTAFI"), representada en este acto por el Señor RICARDO GUSTAVO INAGARÓ, PRESIDENTE, D.N.I. N° 16.822.660. El presente Contrato de Locación de Servicios se rige por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 y Decreto Reglamentario 252/72.

CAPITULO I – CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1° : JOTAFI entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad. Si el personal de JOTAFI no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, JOTAFI reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

ARTICULO 2° : Confidencialidad : Todo dato e información obtenida por JOTAFI o su personal en conexión con la relación de JOTAFI con LA MUNICIPALIDAD y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, disquete o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante. Las partes y el personal de las partes, no usarán, empujarán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

ARTICULO 3° : El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por LA MUNICIPALIDAD con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de JOTAFI.

ARTICULO 4° : Ninguna de las partes podrá hacer cesión del presente Contrato sin el consentimiento previo de la otra.

ARTICULO 5° : Responsabilidad : JOTAFI garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo al presente contrato. LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte del mismo que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en el presente.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, JOTAFI responderá a LA MUNICIPALIDAD su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el presente contrato, estarán a cargo de JOTAFI.

LA MUNICIPALIDAD garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en el presente contrato.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías de LA MUNICIPALIDAD escritas en este Artículo, LA MUNICIPALIDAD tomará acción ante una solicitud escrita de JOTAFI para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por JOTAFI que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el presente contrato, estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de S.I.Ge.M.I(*) implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

JOTAFI mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD periódicamente dicho material.

ARTICULO 6° : Variaciones y Notificaciones: Cualquier cambio en los servicios ya sea requerido por LA MUNICIPALIDAD o por JOTAFI o de otra forma ocasionado, estará sujeto a un acuerdo por escrito. En caso de cualquier cambio substancial en cualquiera de las condiciones del presente, deberá ser aprobado por los firmantes del presente contrato.

ARTICULO 7° : Contratación de Personal: Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no obtener empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un periodo posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

CAPITULO II – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO 8° : El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento es:

- Asistencia a los Usuarios en el manejo de los distintos módulos en el caso que se considere necesario.
- Solución de problemas de configuración y/o parametrización de los Módulos de S.I.Ge.M.I., tanto a nivel de Usuarios como a nivel de Administrador del Sistema.
- Asistencia en los procesos propios de los Módulos.
- Asistencia en los procesos de seguridad que los Módulos requieren.
- Asistencia en el armado de auditorías e informes de gestión desarrollados por S.I.Ge.M.I.

- Asistencia de problemas o errores en los Módulos en nuestro laboratorio.
- Instalación y prueba de las soluciones desarrolladas por nuestro laboratorio.
- Asesoramiento y coordinación, con el resto del personal de la Dirección de Informática, para concretar la mejor asistencia a los Usuarios del Sistema.
- Coordinar y revelar con otras áreas de la Municipalidad tareas o necesidades fuera del alcance de S.I.Ge.M.I. o soluciones a problemáticas nuevas.
- Soporte y asesoramiento a los Directivos Municipales en los alcances del S.I.Ge.M.I. para la mejora de la gestión Municipal.

El tiempo y horario de prestación de servicio será en forma completa dentro del horario de atención municipal.

En especial, en lo referente a las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos que solicite LA MUNICIPALIDAD, los mismos serán resueltos en el marco del presente Contrato, siempre y cuando dichas solicitudes se encuentren relacionadas con los Bases y/o Padroneos ya existentes en la actualidad.

ARTICULO 9° : Las tareas emergentes del presente contrato serán efectivas en LA MUNICIPALIDAD, con el significado de que JOTAFI atenderá requerimientos en LA MUNICIPALIDAD, sus delegaciones dentro del Partido de Río Grande y sus delegaciones municipales, 3 (tres) en la actualidad.

ARTICULO 10° : JOTAFI realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato con personal propio en LA MUNICIPALIDAD, y desde sus oficinas en Casa Central Buenos Aires, o su Sucursal de Bahía Blanca. En especial, y en referencia al personal en LA MUNICIPALIDAD, se tratará de un (1) técnico afectado de manera exclusiva a las tareas comprendidas en el presente.

CAPITULO III – MODULOS DEL S.I.Ge.M.I (*)

ARTICULO 11° : Los Módulos del S.I.Ge.M.I (*) sobre los que se efectuarán las tareas emergentes del presente contrato serán los siguientes:

- GESTIÓN TRIBUTARIA
- ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

ARTICULO 12° : Se encontrarán contemplados dentro de la presente prestación los nuevos Módulos que requiera LA MUNICIPALIDAD relacionados con el objeto de la presente Contratación.

CAPITULO IV – AFECTACION DEL SERVICIO

ARTICULO 13° : JOTAFI acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma mensual de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 14° : Para casos particulares en los cuales las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos y/o cualquier otro tipo de tareas relacionadas que solicite LA MUNICIPALIDAD no se encuentren comprendidas en el ARTICULO 8° del presente, la realización de dichos trabajos, como así también su correspondiente facturación, se harán efectivas a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra o nota fehaciente sobre la aprobación del presupuesto que le sea solicitado a JOTAFI, por parte de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 15° : En virtud de establecer el método más claro para definir el cálculo de horas referentes a las tareas que sean solicitadas de acuerdo a los pautas del ARTICULO 14°, se acuerda la siguiente forma:

- PERSONALIZACIÓN GRANDE (de aplicación compleja): Maneja y/o actualiza varias tablas relacionadas, o su estructura lógica requiere gran manejo de pantalla / reportes. Treinta y dos (32) horas de Programador.
- PERSONALIZACIÓN MEDIANA (de mediana complejidad): Maneja y/o actualiza tablas relacionadas y pantallas / reportes simples. Dieciséis (16) horas de Programador.
- PERSONALIZACIÓN CHICA: Pantallas o informes de consulta que no requieren actualizaciones de estructuras de datos. Ocho (8) horas de Programador.
- MODIFICACIONES: Se considerarán como equivalentes al desarrollo de una (1) Personalización Chica, Ocho (8) horas de Programador.

CAPITULO V – COSTO MENSUAL DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 16° : Servicio Mensual: se establece el valor del presente servicio en la suma de Pesos Cinco mil seiscientos ochenta (\$ 5.680.-) mensuales.

ARTICULO 17° : Horas Adicionales: se establecen los siguientes valores horarios por la realización de los trabajos adicionales según ARTICULOS 14° y 15° del presente:

- SOPORTE DE INSTALACION: \$ 70,00 (Pesos Setenta / hora)

- PROGRAMADOR: \$ 70,00 (Pesos Setenta / hora)
- ANALISTA: \$120,00 (Pesos Ciento veinte / hora)
- ASESOR MUNIC. EN PROCEDIMIENTOS: \$ 200,00 (Pesos Doscientos / hora)

ARTICULO 18º : Se establecen las siguientes condiciones comerciales para el presente contrato:

- Facturación: JOTAFI realizará la correspondiente facturación de los servicios por mes adelantado de prestación.
- Forma de Pago: La Forma de Pago será efectiva dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las correspondientes facturas. La falta de pago por parte de LA MUNICIPALIDAD de los importes facturados constituirá motivo suficiente para la suspensión o interrupción de los servicios que deban ser prestados en base al presente Contrato. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, será incrementado en los gastos incurridos y con el interés equivalente a la tasa activa aplicada por el Banco Nación de la República Argentina en sus operaciones de descuento de documentos.
- Impuesto al Valor Agregado: La incidencia del Impuesto al Valor Agregado en cualquier caso será en virtud de las normas legales vigentes. Cualquier modificación a la presente será tratada directamente a los valores mencionados en los Artículos 16º y 17º.
- Vivienda y viáticos: Estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Específicamente en el caso de la vivienda, la misma será acorde para albergar a 2 (dos) personas con las condiciones normales de habitabilidad.

CAPITULO VI – DESCUENTOS Y OTROS BENEFICIOS

ARTICULO 19º : La vigencia del presente Contrato le permitirá a LA MUNICIPALIDAD acceder a los siguientes descuentos y/o beneficios:

1. Descuento de un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de Licencias de Uso de otros módulos de S.I.Ge.M.® o sobre futuras actualizaciones tecnológicas que sufra el software de aplicación S.I.Ge.M.
2. Descuento del Quince por ciento (15%) en la realización de tareas de programación sobre desarrollos nuevos y específicos y sobre los valores expresados en el Artículo 17º del presente.
3. Veinte (20) horas mensuales de Programación sin cargo para LA MUNICIPALIDAD.
4. Utilización de la línea telefónica gratuita 0800-55-JOTAFI, exclusiva para Clientes abonados a los contratos de servicio técnico sobre la cual se recibirán todos los reclamos, se generará la correspondiente solicitud y se seguirá el avance del evento hasta su solución y cierre definitivo. La utilización de la mencionada comunicación no inhibe la utilización de otro tipo de medios de comunicación como correo electrónico, comunicaciones vía Internet, etc.

CAPITULO VII – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTICULO 20º : Derechos de Propiedad. Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultado del trabajo hecho para, o en nombre de JOTAFI, perteneciente a los acuerdos del presente contrato serán propiedad de JOTAFI. La Propiedad Intelectual y Titularidad del Software Aplicativo es de JOTAFI y se encuentra amparada según:

- (*) S.I.Ge.M. (Municipalidad de Rio Grande): Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 – Dirección Nacional de Derecho de Autor, Formulario E N° _____ - Expediente N° _____
- JOTAFI S.I.Ge.M. y S.I.Ge.M.I son marcas registradas de Jotaf S.A. y están todos los derechos reservados.

CAPITULO VII – JURISDICCION

ARTICULO 21º : Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales LA MUNICIPALIDAD fija domicilio en Sebastián Elcano 203 - (0420) – Ciudad de Rio Grande – Provincia de Tierra del Fuego y JOTAFI fija domicilio en Roque Pérez 3584 – Piso 1 – Loft "E" – (C1435FBX) – Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la ciudad de Rio Grande, a los 2 días del mes de mayo de 2007.

<p>LA MUNICIPALIDAD</p>  <p>C.P. JOSÉ LABROCA SECRETARIO DE FINANZAS</p>	<p>JOTAFI</p>  <p>ARQ. RICARDO INAGAKI PRESIDENTE</p>
---	--

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- En la ciudad de Rio Grande, a los 27 días del mes de Junio del año 2007, entre la Municipalidad de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asesor Social, Prof. Gustavo KELLELLA, D.N.I. N° 22.674.988, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith, D.N.I. N° 18.728.888, con domicilio en la calle Patagonia N° 571 de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se conviene en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Peluquería dirigida a la Comunidad, que funcionen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.400,00 (Pesos Mil Setecientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que con necesidad, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asesor Social y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de turnos que realice turnos o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Rio Grande, se abonará, el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin exposición de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de estimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar o reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo suscritado expresamente a todo fin en contrario.

---- Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 083/07 (SOYSP-DOP)

— Entre la empresa JP SERVAL S.A. constituyendo domicilio legal en la calle HOLLANDA Nº 459 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ , DNI Nº 13.013.715, firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR AREL PAGELLA, D.N.I. 17.098.620, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 083/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato Nº 083/07, ampliando el plazo de obra en 43 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de la obra es de 60 (SESENTA) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil siete.



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1197 (SOYSP-DPTA)

Entre la Empresa CHI Construcciones, representada por el Señor **INSFRAN CARLOS D.N.I. N° 10.732.668**, con domicilio real y legal en calle USHUAIA 400, de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. **CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.046.630** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR o EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Cargadora Frontal, Marca Bobcat, Modelo 743-B Motor N° V1702-62467, Chasis N° Serie 22776, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, el recorrido no deberá exceder en un radio de 30 km, imputándose a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007, 2da ETAPA", Expte. "O" N° 2923/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$110,00.- (con pesos ciento diez) siendo el total de horas a contratar doscientos(200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.000,00.-**(SON PESOS VEINTIDOS MIL).**

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidos (22) de Mayo del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde ésta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprendirá (1) un chofer.

SEXTA: **EL LOCADOR** es estrictamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda, material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- Permitir a **EL LOCADOR** inspección el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el riesgo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuere el origen del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc., deberá ser avisado fehacientemente a **EL LOCADOR** y/o Aseguradora competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoactivos.
- Sin licencia de conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir la realización de actividades de alto riesgo, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá rescatar la inmediata posesión de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCADOR** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equip. arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA - FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$1.000,00.-**(SON PESOS MIL CIE)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de Mayo del dos mil siete.


INSFRAN CARLOS
 D.N.I. 10.732.668


 M.M.D. Cesar Ariel Pagella
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tan Malinas, Georgia, República del Sur y las Islas Comarcas, sea y solo según sea.

CONTRATO DE OBRA N° 1249 (SOYSP-DPTA)

Entre la Empresa J. D. SERVICIOS S.R.L. con domicilio legal en calle San Martín N° 1057 de esta Ciudad representada en este acto por el Señor **JOSÉ WILLIAMS DOMINGUEZ D.N.I. N° 13.171.873** en carácter de apoderado de la mencionada Empresa conforme Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada certificado en Actación Notarial N° 0000022477 por ante la Escribana Pública Stella Sánchez Vilagran Mat. N° 05, de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. **CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.046.630** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos habidos para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDON SOBRE CALLE OBISPO TREJO", que comprende la construcción de 422,00 ml. (CUATROCIENTOS VEINTIDOS) ml de cordón curado de H° integral, que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte "O" N° 2473/07, Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 1019/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 87.520,00.- **(SON PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 3.378,00.-**(SON PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, basándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este mismo Plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada.

EL MUNICIPIO pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 13.504,00.- **(SON PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **EL CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez verificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del dos mil siete.


JOSÉ WILLIAMS DOMINGUEZ
 D.N.I. N° 13.171.873


 M.M.D. Cesar Ariel Pagella
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONVENIO

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Junio de 2007, se reúnen por una parte el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Dr. Jorge Martín, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Asociación Civil Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios", con Personería Jurídica bajo Decreto N° 1995 de fecha 04 de Agosto de 1967, con domicilio legal en calle Bilbao N° 885 de nuestra ciudad, representada en este acto por el Sr. Pastor Pedro Carlos Méndez, D.N.I. N° 22.164.302, en carácter de Representante en Río Grande de la misma, en adelante LA ASOCIACIÓN, con el objeto de dejar constancia de lo que convienen entre las partes.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede a LA ASOCIACIÓN en carácter de préstamo gratuito, las instalaciones del Albergue Integrador para Personas Indígenas, ubicadas en la calle Pasaje Julio Argentino Roca N° 1118 de la ciudad de Río Grande, compuestas por tres (3) dormitorios, baño completo, cocina-lavadero, living, salón, baño de servicio y garage.

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN destinará los espacios cedidos exclusivamente al desarrollo del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas, realizando talleres, capacitaciones, comedor y otras actividades relacionadas con el grupo, cuya copia se adjunta a este instrumento.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD hace entrega de las instalaciones del Albergue, con capacidad de 15 plazas, totalmente amueblada, cuyo inventario se adjunta al presente convenio y forma parte del mismo.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará los gastos de alquiler, seguro y los servicios de electricidad y gas natural del inmueble y proveerá a LA ASOCIACIÓN de los elementos e insumos generales necesarios para el normal funcionamiento del Programa.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2007, pudiendo renovarse por otros períodos, sujeto a una previa evaluación de LA MUNICIPALIDAD del desarrollo del Programa. Al término del mismo LA ASOCIACIÓN deberá hacer entrega de las instalaciones del Albergue en las mismas condiciones en que lo recibió.

SEXTA: El desarrollo y contenido del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas es exclusiva responsabilidad de LA ASOCIACIÓN, LA MUNICIPALIDAD brinda acompañamiento y supervisión técnica a LA ASOCIACIÓN en forma permanente.

SÉPTIMA: LA ASOCIACIÓN está obligada a aportar todo el personal que leve adelante las actividades integradoras de dicho programa (talleres, capacitaciones, comedor, etc.), como así también el personal de limpieza y el personal de seguridad y vigilancia, inclusive aquel que desempeñe tareas en horarios nocturnos; tomando a su cargo el pago de los salarios y aportes previsionales previstos por las legislaciones vigentes al así corresponder.

OCTAVA: La cláusula anterior exime a LA MUNICIPALIDAD de responder ante reclamos de cualquier naturaleza, tanto contractual como extr contractual, que realice el personal que desempeñe tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas y en el marco del Programa de Reinserción Social, resultando único responsable ante el mismo LA ASOCIACIÓN.

NOVENA: Queda terminantemente prohibido a LA ASOCIACIÓN la inclusión dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas de toda persona ajena a la problemática de la Indígena.

DECIMA: LA ASOCIACIÓN está obligada a elevar a LA MUNICIPALIDAD un informe mensual de las personas que concurren al Programa de Reinserción Social.

DECIMA PRIMERA: LA ASOCIACIÓN deberá dictar un reglamento que plantee normas claras de convivencia, resultando responsable de cualquier hecho, intencional o accidental, producido por los Beneficiarios del Programa y que ocurriera en las instalaciones del Albergue Integrador.

DECIMA SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN es responsable de las pérdidas parciales o totales y de los daños y perjuicios sufridos por el personal que desempeñe tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas, por las personas que concurren al mismo y por cualquier tercero dentro del espacio cedido y/o en los bienes de los mismos, producidos por incendios, inundaciones, siniestros y/o accidentes de cualquier naturaleza, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor y por el riesgo propio de los nombrados.

DECIMA TERCERA: Queda absolutamente prohibido a LA ASOCIACIÓN realizar cualquier tipo de modificaciones o mejoras en las instalaciones cedidas. En caso de ser necesarias, deberá notificar a LA MUNICIPALIDAD, quien será la encargada de realizarlas.

DECIMA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento mediante notificación escrita y fehaciente. El incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN de cualquiera de estas cláusulas faculta a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente convenio, sin que ello genere responsabilidad alguna para LA MUNICIPALIDAD ni derecho alguno a favor de LA ASOCIACIÓN, respondiendo ésta por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA QUINTA: A todos los efectos legales del presente convenio -judiciales o extrajudiciales- las partes convienen domicilio en los lugares supra mencionados, donde tendrán válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que a estos domicilios se les haga llegar.

DECIMA SEXTA: Las partes se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

----- Previa lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados u-supra proceden a firmar (se (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 05 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Cinco, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. -----

que

CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, a los 14 días del mes de Junio de Dos Mil Siete, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Profesora María Laura GARIBLIO, D.N.I. N° 16.857.030 y el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella DNI N° 21.674.988 ad-referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410 con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, considerando que constituye uno de los objetivos de la misma, la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y muchos más cuando sufran de una discapacidad, y con el objetivo de procurar la mejora de la calidad de vida contribuyendo a la capacitación laboral de los mismos, acuerda lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad entrega durante el término de 6 (seis) meses en forma ininterrumpida, a partir del 01 de Julio del año 2007 y hasta el 31 de Diciembre del año 2007 planes de trabajo para alumnos del C.A.A.D., designando al C.A.A.D. a los beneficiarios.

SEGUNDA: Los Beneficiarios se encuentran en situación de vulnerabilidad social, y se comprometen a capacitarse progresivamente, a través de técnicas de la Municipalidad o del C.A.A.D.

TERCERA: La Municipalidad podrá realizar el MONITOREO y VERIFICACION de los beneficiarios.

CUARTA: La Municipalidad abonará a los beneficiarios una suma mensual de \$150 (Pesos Ciento cincuenta).

QUINTA: La cantidad de beneficiarios dentro de la presente modalidad será de 12 (Doce) personas.

SEXTA: El C.A.A.D. se compromete a enviar la documentación en tiempo y forma para que la Municipalidad confeccione los expedientes de pago.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Coordinadora
Coordinadora de la Producción
Municipalidad de Río Grande

que
Gustavo Melella
2007 10/05/07

RESOLUCIÓN N° 1553/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 124/07(SOYSP-DOV)

En el día del mes de mayo del año 2007, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, entre el señor **LOPEZ ANDRES EDUARDO D.N.J. N° 6.391.948**, con domicilio real y legal en calle Isla de los Estados N° 884- 1° C de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O CESAR ARIEL PADELLA D.N.J. N° 17.098.020** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe un (1) Camión Volcador, Marca **MERCEDES BENZ**, Modelo **LK 161842/69**, Dominio **SXD103**, Motor **N° 376165515170934**, Chasis **N° 958359143PB000995**, para ser destinado a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA AÑO 2007"**, correspondiente al Expte "O" N° 101807.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60,00 (SON PESOS SESENTA) siendo el total de horas a contratar dieciséis (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ **12.000,00** (SON PESOS DOCE MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintinueve (29) de mayo del presente año.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Venido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de los unidades res afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es antesamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto de la Locación asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto de la Locación.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

DOCTAVA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previo judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuar las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su refacción dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no es responsable... por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ **600.000** (SON PESOS SEISCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando lo mismo se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por los partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día veintinueve (29) de mayo de dos mil siete.

LOPEZ ANDRES EDUARDO
D.N.J. N° 6.391.948

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CESAR ARIEL PADELLA
D.N.J. N° 17.098.020

4905
13 JUN 2007

RESOLUCIÓN N° 1554/07

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor **SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Malerda**, D.N.J. N° 21.574.988, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, Don **Tomas Emiliano Gastón**, con D.N.J. N° 29.213.412, de estado civil soltero y domicilio real y legal Av. Gral. Manuel Belgrano N° 1785 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula **OCTAVA** del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 3955/05, según documentación adjunta en copia letra P N° 6158/06, quedando redactada de la siguiente manera:

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este garantiza con derecho real de prenda en primer grado a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, un (1) Automotor, marca **PEUGEOT**, modelo **206 XS 1.6 3P AÑO 2006**, tipo **SEDAN 3 PUERTAS**, dominio **FY1027**, motor marca **PEUGEOT**, motor N° **100BTU000783**, chasis marca **PEUGEOT**, chasis N° **BAD2CNAD7G002740**, MOD/AÑO 2006. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo al Sr. **Tomas Saliz Juan Antonio**, D.N.J. N° 10.437.887, casado, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Av. Gral. Manuel Belgrano N° 1785, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con mas el aporte obligatorio para opacitación intereses puritorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de mayo de 2007.

[Firma manuscrita]
2007, 13 JUN
Intendente Municipal

[Firma manuscrita]
Gastón

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Echeverría N° 200 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Secretario de la Producción Prof. Gustavo Armas Melillo, CMI N° 21.074.980 en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Celgardo, Victor Fernando, con D.N.I. N° 14.496.270, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Santa Weber N° 335 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, en virtud del cual el señor tramitador Municipal en el marco del reglamentación del programa Fajón Financiero a Municipios, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRESTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será para: "LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS, COMO SERVICIOS AFECTADOS AL RECLADO DE PLASTICO" que deberá ser inscripto en dicho emprendimiento en el libro de bienes (BO) OMA, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá someterse en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones respectivas y provisionales de ley, bajo aporcionamiento de la totalidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula Quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEPTICENTOS NOVENTA Y SEIS para LA MUNICIPALIDAD, para adelantar el préstamo. Durante dichas gestiones devengará el 5,5% sobre el saldo de deuda de capital de acuerdo al siguiente detalle: CON 90720 (\$1.807.90), con saldo adeudado a partir del 15 de agosto de 2007 y sus correspondientes a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el saldo de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$3.907,96) para adelantar el préstamo. Durante dichas gestiones devengará el 5,5% sobre el saldo de deuda de capital de acuerdo al siguiente detalle: CON 90720 (\$1.807.90), con saldo adeudado a partir del 15 de agosto de 2007 y sus correspondientes a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre el saldo de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, al cual forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas estipuladas, tanto de concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intervención ni requerimiento alguno y se devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de una (1) cuota consecutiva en los plazos previstos, implicará la nulidad de pleno derecho del presente, y de las plazos estipuladas en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con sus intereses cuantitativos correspondientes, por vía ejecutiva, practicándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, con independencia de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas presentes en el:

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una (1) cuota o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la garantía por parte de EL PRESTATARIO de un comprador de pago no podrá haber alterado las cuotas correspondientes a las vencimientos anteriores.

OCENA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo sus intereses, sumas accesorias, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, está gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1) una ADMINISTRACION, marca MASS RECLAJE, modelo 50030, DE 30 HP, 1 (una) MOLEADORA de 2HP, marca MASS RECLAJE, modelo 10000, 1 (una) CHORRANO ACORTADO de 2HP, marca MASS RECLAJE, 1 (uno) MOLINO de 20HP, modelo SUN 20, marca MASS RECLAJE, todos los bienes según listado profesional N° 06903-93000093 MASS RECLAJE de Luis Moller, Bagnoni 3901 Capital Federal. El valor del bien prestado se otorga a cambio del pago adelantado de la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y costas que devenga el presente préstamo y costas de litigio, como trámite, del cobro de los intereses, tasas, costas, intereses morales y otros que devenga LA MUNICIPALIDAD en carácter de acreedor prestatario, presentándose todos los valores y el porcentaje de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el presente deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: Suscribe el presente contrato de préstamo la Dra. Graciela María Laura, D.N.I. N° 18.827.020, casada, con domicilio real y constituyéndose a su efecto legaria en calle Santa Weber N° 335, quien actúa en calidad de garante, faciendo solidaria y eventual pagaré, sin momento al momento de ejecución hipotecaria y sin perjuicio, por el todo de la suma del crédito otorgado por el prestatario, con todos el aporte del prestatario para el cumplimiento de las obligaciones y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

DIECIMA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin autorización expresa de LA MUNICIPALIDAD, bajo aporcionamiento de proveerle la nulidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal caso, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD la documentación que demuestre la restitución de los recursos del préstamo.

DIECIMA UN: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y teorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DIECIMA DOS: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas en tanto los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la producción del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DIECIMA TRES: Si como resultado de las inspecciones realizadas en la cláusula DIECIMA se verifican irregularidades y/o deudas imprevistas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Diecimo Dos, será derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DIECIMA CUATRO: EL PRESTATARIO se obliga a emitir a cualquier evento de capitalización por adelantado cualquier tipo de que sea otorgado por LA MUNICIPALIDAD.

DIECIMA CINCO: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en sus siguientes casos:

- a) Si se incurre embargo, inhibición, sucesión y otros hechos procesales sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la totalidad de su/tera formalizada por terceros y/o inhabilitado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no cumpliera fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los sesenta (60) días de producido todo hecho acausado que por su naturaleza pueda afectar subsiguientemente su patrimonio.

DIECIMA SEIS: A los efectos que hubiere lugar, los partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Merlo, de la Provincia de Tierra del Fuego, Actúase y lase en Actúase Su, revocándose expresamente a cualquier otro, fuere o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de la presente ley y a un solo efecto, a los 30 días del mes de junio de 2007.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the borrower.



F 00073913

Acta notarial of the contract signed on June 10, 2007, in Rio Grande, Tierra del Fuego. Parties: Javier Adolfo GIACCANI and Celgardo Victor Fernando. Amount: \$3,907.90.

Handwritten signature and notary stamp.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO. N° 06167. 1555.

Formal registration details, including the name of the creditor (Municipalidad de Rio Grande) and the debtor (Celgardo Victor Fernando).

Final registration stamp from the Ministry of Justice and Human Rights, dated June 8, 2007, in Rio Grande.

GUILLERMO MIELLA
SECRETARÍA DE LA PROSECUCIÓN
JURISDICCIONAL EN LOS JUZGADOS

Forma del acreedor: *GM* Forma del deudor: *DA*

INCISO de de	REGISTRO DEL INCISO de de
Opone a la orden de demarcado en calle Nº	Seguimiento el embargo de a favor de
	SECO
Forma del embargo	Forma del embargo
Forma del embargo	Forma del embargo

CANCELACION DEL CONTRATO

de de Pagado en la fecha de

Cancelada en el registro de inscripción

Forma del último embargo

Forma del último embargo

TRAMITADO

Se tramita en el libro respectivo del libro del registro, del estado de los bienes a la siguiente situación:

habiéndose efectuado la comunicación por este expediente bajo el Nº

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GM
Guillermo MIELLA
Secretaría de la Prosección
Jurisdiccional en los Juzgados

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
REPUBLICANIDAD DE ADO. GRANDE (acreedor)
DELGADO VICTOR FERNANDEZ (deudor)
Número de orden

conformemente, que lo más se producirá automáticamente la necesidad de requerimiento alguno al deudor, o al acreedor con personalidad cualquier otro, si se presentara el deudor en consecuencia, recuso civil o quintero; o si se litara en este lo quintero o el proceso civil por cualquier otro; si los bienes prendados fueran embargados en cumplimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este convenio, deban funcionar o ser exceda deudor, si dichos bienes sufren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueran robados, o el deudor no asegurare o renuncie el seguro, o cuando el deudor presentara conculcación, o otra causa demandada, o cualquier otro que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere una prenda sobre el mismo bien sin la aprobación y por escrito del acreedor, si este fueran embargados, se embargados o gravados en cualquier modo que perjudicase a acreedores bienes embargados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, comunicados al plazo de 15 días hábiles, serán notificados al igual que al que se fija como requisito del contrato, notificándose inmediatamente al acreedor, que devengará desde ese día el interés puntual del 24% por ciento al año, y perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su propia carga, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los acreedores, coadyutores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su nombre y en nombre de sus sucesores (judiciales e inherentes) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad, presente o futura, que se encuentren en el mundo, o en cualquier estado del mismo, independientemente de su destino, o destino de los bienes prendados que se otorgó o no en su caso, a elección del acreedor, antes de las 12 horas del día hábil y con efecto retroactivo a los efectos por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo con el artículo 28, entre otros, al día la Capital Federal. El deudor renuncia para este mismo caso y a todos los efectos del presente convenio, inclusive modificaciones privadas y judiciales, derecho expreso en la calle

Webster, Nº 535, al que no podrá embargado y/o realizar la constitución de una nueva prenda del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

El deudor hace juramento que en el momento de suscribir el presente contrato se otorga fiel en la calle

Webster, Nº 535, de la

localidad de Río Grande, (Provincia de Tierra del Fuego),

si los casos de mora y expresamente ante la que incurre por falta de pago, los puntos extra de acuerdo que a pedido deudor el juzgado devenga el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda libremente convenida la facultad del acreedor para proponer al depositario, solicitar su motivación remociones y ser reemplazadas.

donde, revocaciones y garantías resultantes del derecho de recuso sin causa. Conviene las partes que el ejecutado exponer exclusivamente la ejecución del pago total comprobable por escrito en documento emanado del acreedor o referencias directo al cobro en especie, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole, sea expresamente por las partes con respecto a la misma.

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
REPUBLICANIDAD DE ADO. GRANDE (acreedor)
DELGADO VICTOR FERNANDEZ (deudor)
Número de orden

LEER DIRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Escritura del Deudor
calle Webster Nº 535, Río Grande-Tierra del Fuego.

GM
Guillermo MIELLA
Secretaría de la Prosección
Jurisdiccional en los Juzgados

4507
13 JUL 2007
Guillermo MIELLA
Secretaría de la Prosección
Jurisdiccional en los Juzgados

DA
Victor Fernandez

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
REPUBLICANIDAD DE ADO. GRANDE (acreedor)
DELGADO VICTOR FERNANDEZ (deudor)
Número de orden

LEER DIRECTAMENTE EN EL CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: Escritura del Deudor
calle Webster Nº 535, Río Grande-Tierra del Fuego.

GM
Guillermo MIELLA
Secretaría de la Prosección
Jurisdiccional en los Juzgados

Guillermo MIELLA
Secretaría de la Prosección
Jurisdiccional en los Juzgados

DA
Victor Fernandez

MUNICIPALIDAD DE: RÍO GRANDE
 PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO **1555**
 DELEGADO VÍCTOR FERRARIO

Monte Préstamo: **18.000,00**
 Fecha de Inicio Préstamo (en 1): **10/06/07**
 Monto a Pagar por año (en 2): **0**
 Número de Cuotas por año (en 12): **12**
 Cantidad de Cuotas (en 12): **60**
 Fecha de Inicio de Pagos: **12**
 Cuentas de Débito:

Formas de Pago (en 2):
 Mensual
 Trimestral
 Semestral
 Anual

Forma de Pago (en 2): **12**

Forma de Pago (en 2): **60**

Forma de Pago (en 2): **12**

Monto de la Cuota: **300,00**

Forma de Pago (en 2): **12/07/08**

CUADRO - COMPOSICIÓN DE CUOTAS

Período	Amortización	Capital de Cuenta	Interés	Total	Fecha de Pago	Saldo
Mes de Enero	1	250,00	50,00	300,00	10/06/07	17.700,00
Mes de Enero	2	250,00	50,00	300,00	10/06/07	17.400,00
Mes de Enero	3	250,00	50,00	300,00	10/06/07	17.100,00
Mes de Enero	4	250,00	50,00	300,00	10/06/07	16.800,00
Mes de Enero	5	250,00	50,00	300,00	10/06/07	16.500,00
Mes de Enero	6	250,00	50,00	300,00	10/06/07	16.200,00
Mes de Enero	7	250,00	50,00	300,00	10/06/07	15.900,00
Mes de Enero	8	250,00	50,00	300,00	10/06/07	15.600,00
Mes de Enero	9	250,00	50,00	300,00	10/06/07	15.300,00
Mes de Enero	10	250,00	50,00	300,00	10/06/07	15.000,00
Mes de Enero	11	250,00	50,00	300,00	10/06/07	14.700,00
Mes de Enero	12	250,00	50,00	300,00	10/06/07	14.400,00
Cuota 1	1.117,36	250,00	50,00	350,00	10/06/07	14.050,00
Cuota 2	1.137,89	250,00	50,00	350,00	10/06/07	13.700,00
Cuota 3	1.159,11	250,00	50,00	350,00	10/06/07	13.350,00
Cuota 4	1.181,01	250,00	50,00	350,00	10/06/07	13.000,00
Cuota 5	1.203,69	250,00	50,00	350,00	10/06/07	12.650,00
Cuota 6	1.227,16	250,00	50,00	350,00	10/06/07	12.300,00
Cuota 7	1.251,43	250,00	50,00	350,00	10/06/07	11.950,00
Cuota 8	1.276,51	250,00	50,00	350,00	10/06/07	11.600,00
Cuota 9	1.302,41	250,00	50,00	350,00	10/06/07	11.250,00
Cuota 10	1.329,14	250,00	50,00	350,00	10/06/07	10.900,00
Cuota 11	1.356,71	250,00	50,00	350,00	10/06/07	10.550,00
Cuota 12	1.385,14	250,00	50,00	350,00	10/06/07	10.200,00
Cuota 13	1.414,44	250,00	50,00	350,00	10/06/07	9.850,00
Cuota 14	1.444,63	250,00	50,00	350,00	10/06/07	9.500,00
Cuota 15	1.475,73	250,00	50,00	350,00	10/06/07	9.150,00
Cuota 16	1.507,75	250,00	50,00	350,00	10/06/07	8.800,00
Cuota 17	1.540,71	250,00	50,00	350,00	10/06/07	8.450,00
Cuota 18	1.574,63	250,00	50,00	350,00	10/06/07	8.100,00
Cuota 19	1.609,53	250,00	50,00	350,00	10/06/07	7.750,00
Cuota 20	1.645,43	250,00	50,00	350,00	10/06/07	7.400,00
Cuota 21	1.682,35	250,00	50,00	350,00	10/06/07	7.050,00
Cuota 22	1.720,31	250,00	50,00	350,00	10/06/07	6.700,00
Cuota 23	1.759,34	250,00	50,00	350,00	10/06/07	6.350,00
Cuota 24	1.800,46	250,00	50,00	350,00	10/06/07	6.000,00
Cuota 25	1.842,68	250,00	50,00	350,00	10/06/07	5.650,00
Cuota 26	1.886,03	250,00	50,00	350,00	10/06/07	5.300,00
Cuota 27	1.930,54	250,00	50,00	350,00	10/06/07	4.950,00
Cuota 28	1.976,23	250,00	50,00	350,00	10/06/07	4.600,00
Cuota 29	2.023,13	250,00	50,00	350,00	10/06/07	4.250,00
Cuota 30	2.071,27	250,00	50,00	350,00	10/06/07	3.900,00
Cuota 31	2.120,67	250,00	50,00	350,00	10/06/07	3.550,00
Cuota 32	2.171,36	250,00	50,00	350,00	10/06/07	3.200,00
Cuota 33	2.223,37	250,00	50,00	350,00	10/06/07	2.850,00
Cuota 34	2.276,73	250,00	50,00	350,00	10/06/07	2.500,00
Cuota 35	2.331,48	250,00	50,00	350,00	10/06/07	2.150,00
Cuota 36	2.387,65	250,00	50,00	350,00	10/06/07	1.800,00
Cuota 37	2.445,28	250,00	50,00	350,00	10/06/07	1.450,00
Cuota 38	2.504,40	250,00	50,00	350,00	10/06/07	1.100,00
Cuota 39	2.565,05	250,00	50,00	350,00	10/06/07	750,00
Cuota 40	2.627,27	250,00	50,00	350,00	10/06/07	400,00
Cuota 41	2.691,09	250,00	50,00	350,00	10/06/07	50,00
Cuota 42	2.756,55	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 43	2.823,69	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 44	2.892,54	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 45	2.963,14	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 46	3.035,52	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 47	3.109,71	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 48	3.185,75	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 49	3.263,68	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 50	3.343,53	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 51	3.425,34	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 52	3.509,14	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 53	3.594,97	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 54	3.682,87	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 55	3.772,88	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 56	3.865,04	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 57	3.959,40	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 58	4.056,00	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 59	4.154,89	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00
Cuota 60	4.256,03	250,00	50,00	350,00	10/06/07	0,00

IN PAGO INTERES SUPLENTE GRACA

[Handwritten signatures and stamps]

DECRETO Nº 048/07
 ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 000014333000420070605, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.", la que asciende a la suma de \$ 174,22 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 22/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 2º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.
 ART. 3º) DE FORMA
 Río Grande, 04 de Julio de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 049/07
 ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-02083838, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA", la que asciende a la suma de \$ 188,37 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 37/00) correspondiente al servicio de energía eléctrica, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 2º) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 3º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.
 ART. 4º) DE FORMA
 Río Grande, 10 de Julio de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 050/07
 ART. 1º) A partir del día 14 y hasta el 29 de Julio inclusive del corriente año, el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande entra en Receso de Actividades Judiciales.
 ART. 2º) Dentro de dicho período el horario de atención al público será de 09:00 a 15:00.
 ART. 3º) DE FORMA
 Río Grande, 13 de Julio de 2007

CALISTO

DECRETO Nº 051/07
 ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0010-00044060, presentada por "LIBRERÍA RAYUELA", la que asciende a la suma de \$130,90 (PESOS CIENTO TREINTA CON 90/00) correspondiente a la adquisición de artículos de escritorio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 2º) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.
 ART. 3º) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.
 ART. 4º) DE FORMA
 Río Grande, 13 de Julio de 2007

CALISTO



SECRETARIA DE GOBIERNO